

20

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 16.880.600

DE LA CRUZ

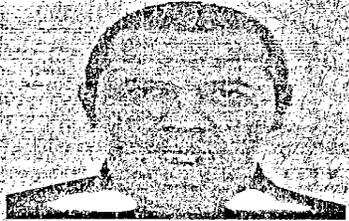
APELLIDOS

JAMES

NOMBRES

*James de la Cruz*

IRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 16-JUL-1958

FLORIDA (VALLE)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA      O+ G.S. RH      M SEXO

22-DIC-1977-FLORIDA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3100100-00136991-M-0016880600-20081213      000807248TA 1      9916146340

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Bogotá D.C., mayo 24 de 2018

Señor.  
**James De La Cruz**  
Carrera 7B Bis No. 70 — 35 Barrio Alfonso López  
Teléfono: 319 3499690  
Cali, Valle del cauca

Ref.: Derecho de petición 180502-000745 C.C 16880600

Reciba un cordial saludo de Colfondos S.A., Pensiones y Cesantías.

De acuerdo con su solicitud radicada el día 02 de mayo de 2018 nos permitimos informarle lo siguiente:

Una vez finalizado el proceso de validación de sus datos en nuestro sistema de información, evidenciamos que usted presenta vínculo con esta sociedad administradora de pensiones con fecha de afiliación 13 de marzo de 1996, proveniente de un traslado de Régimen ya que se encontraba vinculado con la administradora Colpensiones.

No obstante su estado de afiliación con Colfondos S.A es traspasado, considerando que usted fue transferido a la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) Porvenir, como se evidencia a continuación:

| Afiado: CC 16880600 JAMES DE LA CRUZ     |                      |                   |              |                  |                |                        |               |           |
|--|----------------------|-------------------|--------------|------------------|----------------|------------------------|---------------|-----------|
| Consulta al detalle de histórico de pago |                      |                   |              |                  |                |                        |               |           |
| Entidad origen del pago                  | AFP destino del pago | Concepto del pago | Tipo de pago | Periodo del pago | Fecha del pago | Valor del pago afijado | Total Puesto  | Cesantías |
| COLFONDOS                                | PORVENIR             | SALDOS POSITIVOS  | PAGO         |                  | 2011/08/22     | 0                      | 624.278.401   |           |
| COLFONDOS                                | PORVENIR             | SALDOS POSITIVOS  | PAGO         |                  | 2010/07/06     | 158.151                | 8.675.935.430 | S         |
| COLFONDOS                                | PORVENIR             | SALDOS POSITIVOS  | PAGO         |                  | 2008/12/23     | 896                    | 84.870.285    | S         |
| COLFONDOS                                | PORVENIR             | SALDOS POSITIVOS  | PAGO         |                  | 2006/10/23     | 9.620                  | 127.289.347   | S         |
| COLFONDOS                                | PORVENIR             | NO VINCULADOS     | PAGO         | 2003/08          | 2003/10/20     | 305.844                | 471.750.534   |           |
| COLFONDOS                                | PORVENIR             | TRASLADO DE AFP   | PAGO         |                  | 2003/08/25     | 24.972.281             | 3.099.804.437 | S         |

Finalmente, es importante mencionar que el reporte registrado anteriormente es reportado por el Sistema de Información de las Administradoras de Fondos de Pensiones (SIAFP).

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional [www.colfondos.com.co](http://www.colfondos.com.co), sección "Canales de servicio" o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 3869888, Bucaramanga 6985888, Cali 4899888, Cartagena 6949888, Medellín 6042888, Resto del país 01 800 05 10000.

Cordialmente,



Allison Andrea Sarmiento Mayorga  
Directora de Servicio al Cliente  
Elaboró: J. Herrera

\*Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita, y ser voceros ante Colfondos, lo cual implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a su Junta Directiva, recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones, el afiliado únicamente deberá describir los hechos, así como sus datos de identificación y contacto con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero: Consejo Rodríguez Valero ([cfinanciero@defensoria.com.co](mailto:cfinanciero@defensoria.com.co)), Suplente: Nicolás Pavel Cortes Alonso ([ncortes@defensoria.com.co](mailto:ncortes@defensoria.com.co)). - Dirección: Calle 12 B No. 7-90 Piso 2, en Bogotá, Tel.: 7 456300 Ext. 4910 - 4911 - 4830 - 4859 - 3412; Fax: 7 456300 Ext. 3473 Horario de Atención: lunes a viernes de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.\*



**COLFONDOS**

COMPANIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A.

=9158791=

**SOLICITUD DE VINCULACION (VER INSTRUCCIONES AL RESPALDO 2° COPIA)**

22

PERIODO DE COTIZACION

ANO MES  
96 04

FECHA PRIMERA PASO  
ANO MES DIA  
96 05 06

FECHA DE ENTREGA  
ANO MES DIA  
96 03 13

No. 712501

|                        |                              |  |  |   |              |  |                |
|------------------------|------------------------------|--|--|---|--------------|--|----------------|
| CIUDAD<br><i>Cal</i>   | DEPARTAMENTO<br><i>Valle</i> | VINCULACION INICIAL <input type="checkbox"/> | TRaslADO DE AFP <input type="checkbox"/> | TRaslADO DE REGIMEN <input checked="" type="checkbox"/> | AFP ANTERIOR | ENTIDAD ADMINISTRADORA ANTERIOR <i>133</i> | <i>C279800</i> |
| CODIGO<br><i>16001</i> |                              |  |  |   |              |  |                |

| INFORMACION DEL TRABAJADOR   |  |  |   |  |                                   |                  |                          |
|--|--|--|---|--|-----------------------------------|------------------|--------------------------|
| NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD<br><i>16880600</i>                                       | T.I.   | C.C.   | C.E.                                    | FECHA DE NACIMIENTO<br><i>16 07 58</i>   | NACIONALIDAD<br><i>Colombiano</i> | SEXO<br><i>M</i> | ESTADO CIVIL<br><i>X</i> |
| PRIMERO APELLIDO<br><i>De la Cruz</i>  | SEGUNDO APELLIDO                               |  |   | PRIMER NOMBRE<br><i>Jones</i>  | SEGUNDO NOMBRE                    |                  |                          |
| DIRECCION RESIDENCIA<br><i>Km 7 22-11</i>  | CIUDAD O MUNICIPIO<br><i>Cal</i>               | CODIGO<br><i>16001</i>                       | DEPARTAMENTO<br><i>Valle</i>            | TELEFONO<br><i>6622884</i>   |                                   |                  |                          |
| DIRECCION DE LUGAR DE TRABAJO<br><i>Km 7 22-01</i>                                     | CIUDAD O MUNICIPIO<br><i>Cal</i>               | CODIGO<br><i>16001</i>                       | DEPARTAMENTO<br><i>Valle</i>            | TELEFONO<br><i>823236</i>  |                                   |                  |                          |
| ENVIÓ DE CORRESPONDENCIA   | RESIDENCIA <input checked="" type="checkbox"/> | LUGAR DONDE TRABAJA <input type="checkbox"/> | APARTADO AEREO <input type="checkbox"/> | NUMERO   |                                   |                  |                          |
| TIPO DE TRABAJADOR   |  |  |   | HA COTIZADO MAS DE 150 SEMANAS EN I.S.S. <i>31</i> CAJAS <input type="checkbox"/> CUANTAS SEMANAS <input type="checkbox"/> |                                   |                  |                          |
| DEPENDIENTE <input checked="" type="checkbox"/> INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/> |  |  |   | CUAL(ES):  |                                   |                  |                          |

| INFORMACION VINCULO LABORAL ACTUAL                       |                                  |                        |                              |   |                       |  |   |
|--|----------------------------------|------------------------|------------------------------|---|-----------------------|--|---|
| OCUPACION O CARGO ACTUAL<br><i>Operario de Planta</i>    |                                  |                        |                              | EMPLEADOR<br><i>Colfontos S.A</i>             | CODIGO<br><i>1014</i> | SALARIO O INGRESO MENSUAL<br><i>\$ 288.142</i> | SALARIO INTEGRAL <input type="checkbox"/> |
| NUMERO DE IDENTIFICACION<br><i>1601002127-61</i>         | NIT.<br><i>X</i>                 | C.C.                   | C.E.                         | NOMBRE O RAZON SOCIAL<br><i>Colfontos S.A</i> |                       |  |   |
| DIRECCION CORRESPONDENCIA EMPLEADOR<br><i>Km 7 22-01</i> | CIUDAD O MUNICIPIO<br><i>Cal</i> | CODIGO<br><i>16001</i> | DEPARTAMENTO<br><i>Valle</i> | TELEFONO<br><i>823236</i>                     |                       |  |   |

SI TIENE MAS DE UN (1) EMPLEADOR, FAVOR DILIGENCIE LOS DATOS EN UNA SOLICITUD ADICIONAL.

| INFORMACION BENEFICIARIOS |                         |          |                          |           |                     |           |                          |
|---------------------------|-------------------------|----------|--------------------------|-----------|---------------------|-----------|--------------------------|
| APELLIDOS                 | NOMBRES                 | SEXO     | NUMERO DE IDENTIFICACION | T.I./C.C. | FECHA DE NACIMIENTO | CODIGO    | CONCEPTO                 |
| <i>Garcia</i>             | <i>Maria Nilza</i>      | <i>M</i> |                          |           | <i>10 01 66</i>     | <i>01</i> | 01 CONYUGE               |
| <i>De la Cruz</i>         | <i>Jennifer</i>         | <i>F</i> |                          |           | <i>16 06 88</i>     | <i>04</i> | 02 COMPARECER PERMANENTE |
| <i>De la Cruz</i>         | <i>Jessica Diana</i>    | <i>F</i> |                          |           | <i>11 04 90</i>     | <i>04</i> | 03 PADRES                |
| <i>De la Cruz</i>         | <i>Angelica Vanessa</i> | <i>F</i> |                          |           | <i>27 05 92</i>     | <i>04</i> | 04 HIJOS                 |
|                           |                         |          |                          |           |                     |           | 05 HIJOS INVALIDOS       |
|                           |                         |          |                          |           |                     |           | 06 HERMANOS INVALIDOS    |

LOS BENEFICIARIOS ANTERIORMENTE DECLARADOS SERAN VERIFICADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES

|  |  |
|--|--|
| DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACION QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA.<br><i>Ano I: Uribe L</i> | VOLUNTAD DE SELECCION Y AFILIACION<br>HAZO CONSTAR QUE LA SELECCION DEL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD LA HE EFECTUADO EN FORMA LIBRE, ESPONTANEA Y SIN PRESIONES. MANIFESTO QUE HE ELEGIDO A LA COMPANIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS PARA QUE ADMINISTRE MIS APORTES PENSIONALES Y QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS.<br><i>Jones De la Cruz</i> |
|--|--|

|  |  |
|--|--|
| FIRMA Y NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL EMPLEADOR<br><i>Juan Carlos</i> | FIRMA DEL AFILIADO<br><i>Jones De la Cruz</i>  |
| ID.IFICACION DEL EJECUTIVO DE CUENTA<br><i>Juan Carlos</i>             | ESPACIO PARA LA COMPANIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS. |
| NOMBRES Y APELLIDOS<br><i>Juan Carlos</i>                              | SELLO Y FIRMA AUTOGRAFADA DEL REPRESENTANTE LEGAL<br><b>COLFONDOS</b>                                    |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD NO.<br><i>16126124011</i>                       | NOMBRES Y APELLIDOS:<br><i>JUAN CARLOS VILLALBA</i>  |
| OFICINA<br><i>33101</i>  |  |

COLFONDOS

COLF-FC-01

| Tipo y número de identificación |            | Nombres actuales del afiliado |  | Total de semanas cotizadas |  | Período   | Tipo de identificación del aportante | Número de identificación del aportante | Razón social del aportante                         | Días cotizados | IBC          | Fecha de pago | Valor cotización obligatoria | Entidad que reportó |
|---------------------------------|------------|-------------------------------|--|----------------------------|--|-----------|--------------------------------------|--|--|----------------|--------------|---------------|------------------------------|---------------------|
| CC - 16880600                   | DE LA CRUZ | JAMES                         |  | 377.14                     |  | 199604/NI |                                      | 860002127                              | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30             | \$ 582.431   | 09/05/1996    | \$ 58.243                    | 10-COLFONDOS        |
|                                 |            |                               |  |                            |  | 199605/NI |                                      | 860002127                              | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30             | \$ 648.425   | 11/06/1996    | \$ 64.842                    | 10-COLFONDOS        |
|                                 |            |                               |  |                            |  | 199606/NI |                                      | 860002127                              | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30             | \$ 930.846   | 10/07/1996    | \$ 93.085                    | 10-COLFONDOS        |
|                                 |            |                               |  |                            |  | 199607/NI |                                      | 860002127                              | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30             | \$ 869.296   | 12/08/1996    | \$ 86.690                    | 10-COLFONDOS        |
|                                 |            |                               |  |                            |  | 199608/NI |                                      | 860002127                              | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30             | \$ 741.396   | 10/09/1996    | \$ 74.139                    | 10-COLFONDOS        |
|                                 |            |                               |  |                            |  | 199609/NI |                                      | 860002127                              | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30             | \$ 797.842   | 10/10/1996    | \$ 79.784                    | 10-COLFONDOS        |
|                                 |            |                               |  |                            |  | 199610/NI |                                      | 860002127                              | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30             | \$ 780.091   | 12/11/1996    | \$ 78.009                    | 10-COLFONDOS        |
|                                 |            |                               |  |                            |  | 199611/NI |                                      | 860002127                              | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30             | \$ 977.802   | 10/12/1996    | \$ 97.780                    | 10-COLFONDOS        |
|                                 |            |                               |  |                            |  | 199612/NI |                                      | 860002127                              | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30             | \$ 1.754.170 | 10/01/1997    | \$ 175.418                   | 10-COLFONDOS        |
|                                 |            |                               |  |                            |  | 199701/NI |                                      | 860002127                              | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30             | \$ 805.171   | 11/02/1997    | \$ 80.517                    | 10-COLFONDOS        |
|                                 |            |                               |  |                            |  | 199702/NI |                                      | 860002127                              | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30             | \$ 937.512   | 10/03/1997    | \$ 93.751                    | 10-COLFONDOS        |
|                                 |            |                               |  |                            |  | 199703/NI |                                      | 860002127                              | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30             | \$ 808.370   | 10/04/1997    | \$ 80.837                    | 10-COLFONDOS        |
|                                 |            |                               |  |                            |  | 199704/NI |                                      | 860002127                              | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30             | \$ 798.994   | 13/05/1997    | \$ 79.900                    | 10-COLFONDOS        |
|                                 |            |                               |  |                            |  | 199705/NI |                                      | 860002127                              | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30             | \$ 992.998   | 10/06/1997    | \$ 99.300                    | 10-COLFONDOS        |
|                                 |            |                               |  |                            |  | 199706/NI |                                      | 860002127                              | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30             | \$ 938.854   | 10/07/1997    | \$ 93.886                    | 10-COLFONDOS        |
|                                 |            |                               |  |                            |  | 199707/NI |                                      | 860002127                              | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30             | \$ 925.743   | 11/08/1997    | \$ 92.574                    | 10-COLFONDOS        |
|                                 |            |                               |  |                            |  | 199708/NI |                                      | 860002127                              | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30             | \$ 1.255.950 | 10/09/1997    | \$ 125.595                   | 10-COLFONDOS        |
|                                 |            |                               |  |                            |  | 199709/NI |                                      | 860002127                              | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30             | \$ 961.055   | 10/10/1997    | \$ 96.105                    | 10-COLFONDOS        |
|                                 |            |                               |  |                            |  | 199710/NI |                                      | 860002127                              | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30             | \$ 1.009.599 | 10/11/1997    | \$ 100.959                   | 10-COLFONDOS        |

|        |    |           |  |    |              |            |            |              |
|--------|----|-----------|--|----|--------------|------------|------------|--------------|
| 199711 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30 | \$ 137.892   | 10/12/1997 | \$ 113.789 | 10-COLFONDOS |
| 199712 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30 | \$ 2.301.121 | 13/01/1998 | \$ 230.112 | 10-COLFONDOS |
| 199801 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30 | \$ 566.680   | 10/02/1998 | \$ 56.667  | 10-COLFONDOS |
| 199802 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30 | \$ 940.912   | 10/03/1998 | \$ 94.091  | 10-COLFONDOS |
| 199803 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30 | \$ 930.034   | 13/04/1998 | \$ 93.003  | 10-COLFONDOS |
| 199804 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30 | \$ 894.000   | 11/05/1998 | \$ 89.407  | 10-COLFONDOS |
| 199805 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30 | \$ 1.194.000 | 10/06/1998 | \$ 119.400 | 10-COLFONDOS |
| 199806 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30 | \$ 1.115.000 | 10/07/1998 | \$ 111.481 | 10-COLFONDOS |
| 199807 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30 | \$ 1.185.000 | 10/08/1998 | \$ 118.519 | 10-COLFONDOS |
| 199808 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30 | \$ 1.349.604 | 10/09/1998 | \$ 134.960 | 10-COLFONDOS |
| 199809 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30 | \$ 1.135.460 | 13/10/1998 | \$ 113.546 | 10-COLFONDOS |
| 199810 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30 | \$ 1.231.167 | 10/11/1998 | \$ 123.116 | 10-COLFONDOS |
| 199811 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30 | \$ 1.054.054 | 10/12/1998 | \$ 105.405 | 10-COLFONDOS |
| 199812 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30 | \$ 1.214.979 | 12/01/1999 | \$ 121.498 | 10-COLFONDOS |
| 199901 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30 | \$ 1.377.139 | 10/02/1999 | \$ 137.714 | 10-COLFONDOS |
| 199902 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30 | \$ 1.745.087 | 10/03/1999 | \$ 174.508 | 10-COLFONDOS |
| 199903 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30 | \$ 1.338.682 | 12/04/1999 | \$ 133.868 | 10-COLFONDOS |
| 199904 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30 | \$ 1.404.837 | 10/05/1999 | \$ 140.483 | 10-COLFONDOS |
| 199905 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30 | \$ 1.690.153 | 10/06/1999 | \$ 169.015 | 10-COLFONDOS |
| 199906 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30 | \$ 1.608.264 | 12/07/1999 | \$ 160.826 | 10-COLFONDOS |
| 199907 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30 | \$ 1.514.522 | 10/08/1999 | \$ 151.451 | 10-COLFONDOS |
| 199908 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30 | \$ 2.009.667 | 10/09/1999 | \$ 200.967 | 10-COLFONDOS |
| 199909 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30 | \$ 1.415.745 | 08/10/1999 | \$ 141.574 | 10-COLFONDOS |

|        |    |           |  |    |              |            |            |              |
|--------|----|-----------|--|----|--------------|------------|------------|--------------|
| 199910 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30 | \$ 1.949.084 | 10/11/1999 | \$ 194.908 | 10-COLFONDOS |
| 199911 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30 | \$ 1.565.784 | 13/12/1999 | \$ 156.578 | 10-COLFONDOS |
| 199912 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30 | \$ 2.099.254 | 11/01/2000 | \$ 209.925 | 10-COLFONDOS |
| 200001 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30 | \$ 1.520.070 | 10/02/2000 | \$ 152.007 | 10-COLFONDOS |
| 200002 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30 | \$ 1.465.148 | 10/03/2000 | \$ 146.514 | 10-COLFONDOS |
| 200003 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30 | \$ 1.391.980 | 10/04/2000 | \$ 139.197 | 10-COLFONDOS |
| 200004 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30 | \$ 2.065.688 | 10/05/2000 | \$ 206.569 | 10-COLFONDOS |
| 200005 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30 | \$ 1.367.455 | 12/06/2000 | \$ 136.745 | 10-COLFONDOS |
| 200006 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30 | \$ 1.660.651 | 11/07/2000 | \$ 166.065 | 10-COLFONDOS |
| 200007 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30 | \$ 2.569.614 | 10/08/2000 | \$ 256.961 | 10-COLFONDOS |
| 200008 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30 | \$ 1.913.361 | 08/09/2000 | \$ 191.335 | 10-COLFONDOS |
| 200009 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30 | \$ 1.679.476 | 09/10/2000 | \$ 167.948 | 10-COLFONDOS |
| 200010 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30 | \$ 1.976.054 | 09/11/2000 | \$ 197.605 | 10-COLFONDOS |
| 200011 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30 | \$ 1.888.934 | 12/12/2000 | \$ 188.893 | 10-COLFONDOS |
| 200012 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30 | \$ 2.272.098 | 10/01/2001 | \$ 227.210 | 10-COLFONDOS |
| 200101 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30 | \$ 1.953.456 | 08/02/2001 | \$ 195.345 | 10-COLFONDOS |
| 200102 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30 | \$ 1.852.136 | 08/03/2001 | \$ 185.213 | 10-COLFONDOS |
| 200103 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30 | \$ 1.946.062 | 09/04/2001 | \$ 194.606 | 10-COLFONDOS |
| 200104 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30 | \$ 2.668.778 | 09/05/2001 | \$ 266.877 | 10-COLFONDOS |
| 200105 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30 | \$ 2.000.063 | 08/06/2001 | \$ 200.006 | 10-COLFONDOS |
| 200106 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30 | \$ 1.428.570 | 06/07/2001 | \$ 142.857 | 10-COLFONDOS |
| 200107 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30 | \$ 1.646.390 | 09/08/2001 | \$ 164.638 | 10-COLFONDOS |
| 200108 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS S A | 30 | \$ 1.910.582 | 10/09/2001 | \$ 191.057 | 10-COLFONDOS |

|        |    |           |   |    |              |            |            |               |
|--------|----|-----------|---|----|--------------|------------|------------|---------------|
| 200109 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS SA | 30 | \$ 1.513.377 | 08/10/2003 | \$ 151.337 | 10-COL-FONDOS |
| 200110 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS SA | 30 | \$ 1.133.199 | 09/11/2003 | \$ 113.319 | 10-COL-FONDOS |
| 200111 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS SA | 30 | \$ 1.183.975 | 10/12/2003 | \$ 118.397 | 10-COL-FONDOS |
| 200112 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS SA | 30 | \$ 1.449.966 | 09/01/2002 | \$ 144.997 | 10-COL-FONDOS |
| 200201 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS SA | 30 | \$ 1.056.639 | 08/02/2002 | \$ 105.663 | 10-COL-FONDOS |
| 200202 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS SA | 30 | \$ 1.246.625 | 08/03/2002 | \$ 124.663 | 10-COL-FONDOS |
| 200203 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS SA | 30 | \$ 1.663.336 | 09/04/2002 | \$ 166.333 | 10-COL-FONDOS |
| 200204 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS SA | 30 | \$ 1.057.456 | 09/05/2002 | \$ 105.745 | 10-COL-FONDOS |
| 200205 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS SA | 30 | \$ 1.132.608 | 12/06/2002 | \$ 113.261 | 10-COL-FONDOS |
| 200206 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS SA | 30 | \$ 1.167.880 | 09/07/2002 | \$ 116.788 | 10-COL-FONDOS |
| 200207 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS SA | 30 | \$ 1.607.271 | 09/08/2002 | \$ 160.727 | 10-COL-FONDOS |
| 200208 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS SA | 30 | \$ 1.312.287 | 09/09/2002 | \$ 131.228 | 10-COL-FONDOS |
| 200209 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS SA | 30 | \$ 2.203.195 | 08/10/2002 | \$ 220.319 | 10-COL-FONDOS |
| 200210 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS SA | 30 | \$ 1.917.971 | 08/11/2002 | \$ 191.797 | 10-COL-FONDOS |
| 200211 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS SA | 30 | \$ 2.015.706 | 09/12/2002 | \$ 201.570 | 10-COL-FONDOS |
| 200212 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS SA | 30 | \$ 2.714.192 | 10/01/2003 | \$ 271.187 | 10-COL-FONDOS |
| 200301 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS SA | 30 | \$ 2.569.066 | 10/02/2003 | \$ 256.906 | 10-COL-FONDOS |
| 200302 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS SA | 30 | \$ 2.016.205 | 10/03/2003 | \$ 201.620 | 10-COL-FONDOS |
| 200303 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS SA | 30 | \$ 2.415.565 | 08/04/2003 | \$ 241.557 | 10-COL-FONDOS |
| 200304 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS SA | 30 | \$ 1.810.417 | 09/05/2003 | \$ 181.042 | 10-COL-FONDOS |
| 200305 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS SA | 30 | \$ 1.952.647 | 09/06/2003 | \$ 195.265 | 10-COL-FONDOS |
| 200306 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS SA | 30 | \$ 2.604.218 | 08/07/2003 | \$ 260.421 | 10-COL-FONDOS |
| 200307 | NI | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOLLANTAS SA | 30 | \$ 1.592.965 | 11/08/2003 | \$ 159.297 | 10-COL-FONDOS |

03

0207412030745200



104

Bogotá D.C., 2018-04-05

Señor

JAMES DE LA CRUZ  
 CR 7 B BIS 70 - 35 PI 2 BR ALFONSO LOPEZ ET I  
 CALI  
 VALLE

129 48 1/3

Ref. Rad. Porvenir: 0103809026266500  
 CC: 16880600  
 T.N: 9248568  
 COR-BENEF

Reciba un saludo cordial.

De acuerdo a su solicitud, remitimos copia del formulario de afiliación Nro. 01874963 de fecha 17 de junio de 2003 de acuerdo con lo requerido.

Es necesario aclarar que al momento de la asesoría para un traslado de régimen pensional, la información que brinda el Asesor Comercial es de manera verbal, por ello no se anexan soportes respectivos. Sin embargo, cabe precisar que Porvenir realiza exhaustivos procesos de capacitación a sus Asesores Comerciales con el fin de garantizar la debida asesoría a sus clientes al momento de vincularse a nuestro Fondo de Pensión obligatoria, situación que se ratifica con la suscripción del Formulario de Afiliación en el cual expresa constancia de haber adoptado la determinación de vincularse de manera libre, voluntaria y sin presiones.

Para nosotros es muy importante haber atendido su solicitud.

**ORLANDO VALENCIA AGUDELO**  
 Coordinación de Atención Integral a Clientes

Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.  
 Nit 800.144.331-3  
 www.porvenir.com.co

Filial de 

Fondo de Pensiones Obligatorias y/o Cesantías SOLICITUD DE VINCULACIÓN O TRASLADO



No. 01874963 CUIDAD Cali FECHA SOLICITUD 2003 06 17

1. INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR: Includes fields for name (James De la Cruz), ID number (16880600), birth date (1958 07 16), and address (Carrera 7DI # 81-57).

2. DATOS DE LOCALIZACIÓN: Includes address details like 'Calle 81 con X10' and 'Alfonso Lopez'.

3. REGIMEN DE TRANSICIÓN: Section for transition regime details, including 'VINCULACIÓN OTRAS' and 'TRASLADO DE AFP'.

4. DATOS BENEFICIARIOS: Table for beneficiary information with columns for name, ID, birth date, sex, and age.

5. VOLUNTAD DE AFILIACIÓN PENSIONES OBLIGATORIAS: Declaration section regarding pension affiliation, signed by 'James De la Cruz'.

6. DATOS EMPLEADOR Y VINCULO LABORAL: Employer information including 'Código de Ubicación' and 'Código de Clasificación'.

III. INFORMACIÓN DE HISTORIA LABORAL PARA EL BONO PENSIONAL: Table for labor history with columns for year, month, and type of affiliation.

DECLARACIÓN DE HISTORIA LABORAL: Declaration section for labor history, signed by 'Dna Isabel Ull'.

DECLARO MANIFIESTO QUE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL VINCULO LABORAL ACTUAL DEL TRABAJADOR INCLUIDA EN LA PRESENTE SOLICITUD...

DECLARO NOTIFICADO DE LA PRESENTE AFILIACION: Declaration of notification of affiliation.

DECLARO QUE NO TENGO DERECHO A BONO PENSIONAL PORQUE NO CUMPLO CON LOS REQUISITOS PREVISTOS POR LA LEY.

PRIMERA AFILIACIÓN A ALGUN FONDO DE PENSIONES ES ESTA: Section for first pension fund affiliation.

ACEPTO QUE NO TENGO DERECHO A BONO PENSIONAL PORQUE NO CUMPLO CON LOS REQUISITOS PREVISTOS POR LA LEY.

PRIMERA AFILIACIÓN A ALGUN FONDO DE PENSIONES ES ESTA: Section for first pension fund affiliation.

DECLARO QUE NO TENGO DERECHO A BONO PENSIONAL PORQUE NO CUMPLO CON LOS REQUISITOS PREVISTOS POR LA LEY.

PRIMERA AFILIACIÓN A ALGUN FONDO DE PENSIONES ES ESTA: Section for first pension fund affiliation.

DECLARO QUE NO TENGO DERECHO A BONO PENSIONAL PORQUE NO CUMPLO CON LOS REQUISITOS PREVISTOS POR LA LEY.

PRIMERA AFILIACIÓN A ALGUN FONDO DE PENSIONES ES ESTA: Section for first pension fund affiliation.

DECLARO QUE NO TENGO DERECHO A BONO PENSIONAL PORQUE NO CUMPLO CON LOS REQUISITOS PREVISTOS POR LA LEY.

PRIMERA AFILIACIÓN A ALGUN FONDO DE PENSIONES ES ESTA: Section for first pension fund affiliation.



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS**  
Relación de aportes

Cédula: 16880600      Nombre: JAMES DE LA CRUZ      Número Cuenta: 179037  
 Dirección: CR 7 B BIS 70 - 35 PRESO 2 BI ALFONSO SOCIEDAD      CALI      Departamento: VALLE  
 Estado Afiliado: PRESTACION DEFINIDA      Subestado Afiliado: VELEZ ANT RETIRO\_P      Fecha Generación Informe: 20180309  
 Fecha Afiliación: 20030617      Fecha Efectividad Afiliación: 20030801      Tipo de Vinculación: TRASLADO DE APP

| Fecha Pago | Periodo Pago | Nit Pago  | Razon Social  | IBC       | Dias Contados | Aportes Obligatorio | Comision | FSP    | FGPM   | Vol. Afiliado | Vol. Empleador | Alt. Riesgo | Sancion |
|------------|--------------|-----------|---|-----------|---------------|---------------------|----------|--------|--------|---------------|----------------|-------------|---------|
| 2003/10/20 | 200308       | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A O EN FORMA ABREVADA ICOLLANTAS S.A. | 2,077,430 | 30            | 207,743             | 62,323   | 20,774 | 10,387 | 0             | 0              | 0           | 0       |
| 2003/10/08 | 200309       | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A O EN FORMA ABREVADA ICOLLANTAS S.A. | 1,498,735 | 30            | 149,873             | 44,962   | 14,988 | 7,494  | 0             | 0              | 0           | 0       |
| 2003/11/10 | 200310       | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A O EN FORMA ABREVADA ICOLLANTAS S.A. | 1,515,152 | 30            | 151,514             | 45,455   | 15,152 | 7,576  | 0             | 0              | 0           | 0       |
| 2003/12/09 | 200311       | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A O EN FORMA ABREVADA ICOLLANTAS S.A. | 1,201,835 | 30            | 120,183             | 51,055   | 17,018 | 8,509  | 0             | 0              | 0           | 0       |
| 2004/01/09 | 200312       | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A O EN FORMA ABREVADA ICOLLANTAS S.A. | 1,342,872 | 30            | 134,287             | 40,286   | 13,430 | 6,714  | 0             | 0              | 0           | 0       |
| 2004/02/09 | 200401       | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A O EN FORMA ABREVADA ICOLLANTAS S.A. | 1,564,853 | 30            | 156,484             | 49,946   | 16,550 | 24,973 | 0             | 0              | 0           | 0       |
| 2004/03/08 | 200402       | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A O EN FORMA ABREVADA ICOLLANTAS S.A. | 2,883,606 | 30            | 288,360             | 80,508   | 26,836 | 40,254 | 0             | 0              | 0           | 0       |
| 2004/04/12 | 200403       | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A O EN FORMA ABREVADA ICOLLANTAS S.A. | 1,952,116 | 30            | 195,211             | 58,563   | 19,522 | 29,282 | 0             | 0              | 0           | 0       |
| 2004/05/10 | 200404       | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A O EN FORMA ABREVADA ICOLLANTAS S.A. | 1,790,335 | 30            | 179,033             | 53,410   | 17,804 | 26,705 | 0             | 0              | 0           | 0       |

| Fecha Pago | Periodo Pago | Nit Pago  | Razon Social  | IBC       | Dias Cobradas | Aporta Obligacion | Comision | FSP    | FGPM   | Vol. Afiliado | Vol. Empleador | Alt. Riesgo | Sanccion |
|------------|--------------|-----------|---|-----------|---------------|-------------------|----------|--------|--------|---------------|----------------|-------------|----------|
| 2005/07/11 | 2005/06      | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A O EN FORMA ABREVADA ICOLLANTAS S.A. | 1.329.970 | 30            | 202.650           | 57.900   | 19.300 | 28.950 | 0             | 0              | 0           | 0        |
| 2005/08/08 | 2005/07      | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A O EN FORMA ABREVADA ICOLLANTAS S.A. | 3.248.494 | 30            | 341.110           | 97.460   | 32.500 | 48.730 | 0             | 0              | 0           | 0        |
| 2005/09/08 | 2005/08      | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A O EN FORMA ABREVADA ICOLLANTAS S.A. | 2.597.968 | 30            | 272.790           | 77.940   | 26.000 | 38.970 | 0             | 0              | 0           | 0        |
| 2005/10/10 | 2005/09      | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A O EN FORMA ABREVADA ICOLLANTAS S.A. | 2.592.048 | 30            | 272.160           | 77.760   | 25.980 | 38.880 | 0             | 0              | 0           | 0        |
| 2005/11/09 | 2005/10      | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A O EN FORMA ABREVADA ICOLLANTAS S.A. | 2.579.224 | 30            | 270.830           | 77.380   | 25.800 | 38.690 | 0             | 0              | 0           | 0        |
| 2005/12/09 | 2005/11      | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A O EN FORMA ABREVADA ICOLLANTAS S.A. | 1.949.474 | 30            | 194.195           | 55.484   | 18.500 | 27.742 | 0             | 0              | 0           | 0        |
| 2006/01/10 | 2005/12      | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A O EN FORMA ABREVADA ICOLLANTAS S.A. | 2.175.304 | 30            | 228.411           | 65.299   | 21.800 | 32.630 | 0             | 0              | 0           | 0        |
| 2006/02/08 | 2006/01      | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A O EN FORMA ABREVADA ICOLLANTAS S.A. | 2.167.071 | 30            | 238.381           | 65.013   | 21.700 | 32.506 | 0             | 0              | 0           | 0        |
| 2006/03/08 | 2006/02      | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A O EN FORMA ABREVADA ICOLLANTAS S.A. | 1.994.293 | 30            | 219.361           | 59.826   | 19.900 | 29.913 | 0             | 0              | 0           | 0        |
| 2006/04/10 | 2006/03      | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A O EN FORMA ABREVADA ICOLLANTAS S.A. | 2.224.813 | 30            | 244.897           | 66.735   | 22.200 | 33.988 | 0             | 0              | 0           | 0        |
| 2006/05/09 | 2006/04      | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A O EN FORMA ABREVADA ICOLLANTAS S.A. | 2.594.770 | 30            | 282.097           | 76.835   | 25.600 | 38.468 | 0             | 0              | 0           | 0        |
| 2006/06/08 | 2006/05      | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A O EN FORMA ABREVADA ICOLLANTAS S.A. | 2.254.852 | 30            | 249.168           | 67.955   | 22.500 | 33.977 | 0             | 0              | 0           | 0        |
| 2006/07/11 | 2006/06      | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A O EN FORMA ABREVADA ICOLLANTAS S.A. | 1.883.784 | 30            | 207.226           | 56.516   | 18.800 | 28.258 | 0             | 0              | 0           | 0        |

| Fecha Pago | Periodo Pago | Nit Pago  | Razon Social  | IBC       | Dias Colizadas | Aporta Obligacion | Comision | FSP    | FGPM   | Vol. Afiliado | Vol. Empleador | Alt. Riesgo | Sancion |
|------------|--------------|-----------|---|-----------|----------------|-------------------|----------|--------|--------|---------------|----------------|-------------|---------|
| 2007/09/05 | 2007/08      | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A. O EN FORMA ABREVIADA ICOLLANTAS S.A. | 2.065.000 | 30             | 227.168           | 61.955   | 20.600 | 30.977 | 0             | 0              | 0           | 0       |
| 2007/10/03 | 2007/09      | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A. O EN FORMA ABREVIADA ICOLLANTAS S.A. | 2.293.000 | 30             | 252.219           | 68.787   | 22.900 | 34.394 | 0             | 0              | 0           | 0       |
| 2007/11/06 | 2007/10      | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A. O EN FORMA ABREVIADA ICOLLANTAS S.A. | 1.906.000 | 30             | 209.639           | 57.174   | 19.100 | 28.587 | 0             | 0              | 0           | 0       |
| 2007/12/04 | 2007/11      | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A. O EN FORMA ABREVIADA ICOLLANTAS S.A. | 2.167.000 | 30             | 238.381           | 65.013   | 21.700 | 32.506 | 0             | 0              | 0           | 0       |
| 2008/01/04 | 2007/12      | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A. O EN FORMA ABREVIADA ICOLLANTAS S.A. | 2.350.000 | 30             | 258.465           | 70.490   | 23.500 | 35.245 | 0             | 0              | 0           | 0       |
| 2008/02/05 | 2008/01      | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A. O EN FORMA ABREVIADA ICOLLANTAS S.A. | 2.059.000 | 30             | 236.756           | 61.753   | 20.600 | 30.881 | 0             | 0              | 0           | 0       |
| 2008/03/05 | 2008/02      | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A. O EN FORMA ABREVIADA ICOLLANTAS S.A. | 2.122.000 | 30             | 244.016           | 63.666   | 21.200 | 31.828 | 0             | 0              | 0           | 0       |
| 2008/04/03 | 2008/03      | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A. O EN FORMA ABREVIADA ICOLLANTAS S.A. | 2.457.000 | 30             | 282.540           | 73.707   | 24.600 | 36.853 | 0             | 0              | 0           | 0       |
| 2008/05/08 | 2008/04      | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A. O EN FORMA ABREVIADA ICOLLANTAS S.A. | 1.756.000 | 30             | 201.968           | 52.888   | 0      | 26.344 | 0             | 0              | 0           | 225     |
| 2008/06/04 | 2008/05      | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A. O EN FORMA ABREVIADA ICOLLANTAS S.A. | 1.963.000 | 30             | 225.760           | 58.693   | 19.600 | 29.447 | 0             | 0              | 0           | 0       |
| 2008/07/03 | 2008/06      | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A. O EN FORMA ABREVIADA ICOLLANTAS S.A. | 2.832.000 | 30             | 325.666           | 84.956   | 28.400 | 42.478 | 0             | 0              | 0           | 0       |
| 2008/08/04 | 2008/07      | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A. O EN FORMA ABREVIADA ICOLLANTAS S.A. | 2.302.000 | 30             | 264.716           | 69.056   | 23.000 | 34.528 | 0             | 0              | 0           | 0       |
| 2008/09/03 | 2008/08      | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A. O EN FORMA ABREVIADA ICOLLANTAS S.A. | 2.917.000 | 30             | 335.440           | 87.507   | 29.200 | 43.753 | 0             | 0              | 0           | 0       |

| Fecha Pago | Periodo Pago | Nit Pago  | Razon Social   | IBC       | Dias Contados | Aporte Obligatorio | Comision | FSP    | FGPM   | Vol. Afiliado | Vol. Empleador | Alt. Riesgo | Sancion |
|------------|--------------|-----------|--|-----------|---------------|--------------------|----------|--------|--------|---------------|----------------|-------------|---------|
| 2009/11/04 | 2009/10      | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A O EN FORMA ABREVIADA ICOLLANTAS S.A. | 2.192.000 | 30            | 252.065            | 65.756   | 22.000 | 32.878 | 0             | 0              | 0           | 0       |
| 2009/12/03 | 2009/11      | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A O EN FORMA ABREVIADA ICOLLANTAS S.A. | 2.998.000 | 30            | 343.634            | 89.644   | 29.800 | 44.822 | 0             | 0              | 0           | 0       |
| 2010/01/04 | 2009/12      | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A O EN FORMA ABREVIADA ICOLLANTAS S.A. | 2.825.000 | 30            | 324.874            | 84.751   | 28.200 | 42.375 | 0             | 0              | 0           | 0       |
| 2010/02/03 | 2010/01      | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A O EN FORMA ABREVIADA ICOLLANTAS S.A. | 2.579.000 | 30            | 296.556            | 77.363   | 25.800 | 38.681 | 0             | 0              | 0           | 0       |
| 2010/03/03 | 2010/02      | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A O EN FORMA ABREVIADA ICOLLANTAS S.A. | 1.970.000 | 30            | 226.550            | 59.100   | 0      | 29.550 | 0             | 0              | 0           | 0       |
| 2010/04/06 | 2010/03      | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A O EN FORMA ABREVIADA ICOLLANTAS S.A. | 2.090.000 | 30            | 240.350            | 62.700   | 20.800 | 31.350 | 0             | 0              | 0           | 0       |
| 2010/05/04 | 2010/04      | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A O EN FORMA ABREVIADA ICOLLANTAS S.A. | 2.731.000 | 30            | 314.094            | 81.937   | 27.400 | 40.969 | 0             | 0              | 0           | 0       |
| 2010/06/02 | 2010/05      | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A O EN FORMA ABREVIADA ICOLLANTAS S.A. | 2.392.000 | 30            | 298.066            | 77.756   | 26.000 | 38.878 | 0             | 0              | 0           | 0       |
| 2010/07/06 | 2010/06      | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A O EN FORMA ABREVIADA ICOLLANTAS S.A. | 2.447.000 | 30            | 281.390            | 73.407   | 24.400 | 36.703 | 0             | 0              | 0           | 0       |
| 2010/08/04 | 2010/07      | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A O EN FORMA ABREVIADA ICOLLANTAS S.A. | 2.312.000 | 30            | 265.866            | 69.556   | 23.200 | 34.678 | 0             | 0              | 0           | 0       |
| 2010/09/03 | 2010/08      | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A O EN FORMA ABREVIADA ICOLLANTAS S.A. | 2.994.000 | 30            | 340.832            | 89.912   | 29.600 | 44.456 | 0             | 0              | 0           | 0       |
| 2010/10/05 | 2010/09      | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A O EN FORMA ABREVIADA ICOLLANTAS S.A. | 2.443.000 | 30            | 280.960            | 73.293   | 24.400 | 36.647 | 0             | 0              | 0           | 0       |
| 2010/11/04 | 2010/10      | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A O EN FORMA ABREVIADA ICOLLANTAS S.A. | 2.922.000 | 30            | 336.016            | 87.656   | 29.200 | 43.328 | 0             | 0              | 0           | 0       |

| Fecha Pago | Periodo Pago | Nit Pago  | Razon Social  | IBC       | Dias Cotizados | Aporte Obligatorio | Comision | FSP    | FGPM   | Vol. Afiliado | Vol. Empleador | Alt. Riesgo | Sancion |
|------------|--------------|-----------|---|-----------|----------------|--------------------|----------|--------|--------|---------------|----------------|-------------|---------|
| 2012/01/04 | 201112       | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A O EN FORMA ABREVADA ICOLLANTAS S.A. | 3.141.000 | 30             | 361.244            | 94.237   | 31.400 | 47.119 | 0             | 0              | 0           | 0       |
| 2012/02/03 | 201201       | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A O EN FORMA ABREVADA ICOLLANTAS S.A. | 2.625.000 | 30             | 301.874            | 78.751   | 26.200 | 39.375 | 0             | 0              | 0           | 0       |
| 2012/03/02 | 201202       | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A O EN FORMA ABREVADA ICOLLANTAS S.A. | 2.410.000 | 30             | 277.150            | 72.300   | 24.000 | 36.150 | 0             | 0              | 0           | 0       |
| 2012/04/03 | 201203       | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A O EN FORMA ABREVADA ICOLLANTAS S.A. | 2.333.000 | 30             | 268.309            | 69.994   | 23.400 | 34.997 | 0             | 0              | 0           | 0       |
| 2012/05/04 | 201204       | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A O EN FORMA ABREVADA ICOLLANTAS S.A. | 3.162.000 | 30             | 363.516            | 94.856   | 31.600 | 47.428 | 0             | 0              | 0           | 0       |
| 2012/06/05 | 201205       | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A O EN FORMA ABREVADA ICOLLANTAS S.A. | 2.258.000 | 30             | 259.694            | 67.744   | 0      | 33.872 | 0             | 0              | 0           | 0       |
| 2012/07/05 | 201206       | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A O EN FORMA ABREVADA ICOLLANTAS S.A. | 2.419.000 | 30             | 278.156            | 72.593   | 24.200 | 36.281 | 0             | 0              | 0           | 0       |
| 2012/08/03 | 201207       | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A O EN FORMA ABREVADA ICOLLANTAS S.A. | 3.029.000 | 30             | 348.087            | 90.805   | 30.200 | 45.431 | 0             | 0              | 0           | 0       |
| 2012/12/11 | 201207       | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A O EN FORMA ABREVADA ICOLLANTAS S.A. | 1.904     | 1              | 219                | 59       | 0      | 0      | 0             | 321            | 0           | 28      |
| 2012/09/05 | 201208       | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A O EN FORMA ABREVADA ICOLLANTAS S.A. | 2.871.000 | 30             | 330.193            | 86.138   | 28.800 | 43.069 | 0             | 0              | 0           | 0       |
| 2012/10/03 | 201209       | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A O EN FORMA ABREVADA ICOLLANTAS S.A. | 2.281.000 | 30             | 262.343            | 68.438   | 22.800 | 34.219 | 0             | 0              | 0           | 0       |
| 2012/11/02 | 201210       | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A O EN FORMA ABREVADA ICOLLANTAS S.A. | 2.980.000 | 30             | 342.700            | 89.400   | 29.800 | 44.700 | 0             | 0              | 0           | 0       |
| 2012/12/05 | 201211       | 860002127 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A O EN FORMA ABREVADA ICOLLANTAS S.A. | 2.803.000 | 30             | 322.359            | 84.094   | 29.000 | 42.047 | 0             | 0              | 0           | 0       |

JB



**COLPENSIONES Nit 900.336.004-7**  
**REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES**  
 PERIODO DE INFORME: Enero 1967 marzo/2018  
 ACTUALIZADO A: 07 marzo 2018

**INFORMACIÓN DEL AFILIADO**

|                      |                                   |                      |            |
|----------------------|-----------------------------------|----------------------|------------|
| Tipo de Documento:   | Cédula de Ciudadanía              | Fecha de Nacimiento: | 16/07/1958 |
| Número de Documento: | 16880600                          | Fecha Afiliación:    | 01/04/1978 |
| Nombre:              | JAMES DELACRUZ                    | Correo Electrónico:  |            |
| Dirección:           | CRA 7 No. BIS nO.70-35 segundo pl | Ubicación:           |            |
| Estado Afiliación:   | Pensionados a otra AFP            |                      |            |

**RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR**

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

| [1] Identificación Aportante | [2] Nombre o Razón Social | [3] Desde  | [4] Hasta  | [5] Último Salario | [6] Semanas | [7] Lic | [8] Sim | [9] Total |
|------------------------------|---------------------------|------------|------------|--------------------|-------------|---------|---------|-----------|
| 4160101197                   | HEREDEROS DE ANGEL M      | 01/04/1978 | 06/03/1979 | \$3.300            | 48,57       | 0,00    | 0,00    | 48,57     |
| 432700071                    | CARTONCA LTDA             | 13/03/1979 | 26/07/1979 | \$3.300            | 19,43       | 0,00    | 0,00    | 19,43     |
| 4013700177                   | INGENIERIA Y MONT(RE      | 07/05/1979 | 30/07/1979 | \$3.300            | 12,14       | 0,00    | 11,57   | 0,57      |
| 4013800200                   | AGRICOLA AUTOMOTRIZ       | 05/06/1979 | 07/01/1980 | \$4.410            | 31,00       | 0,00    | 8,00    | 23,00     |
| 4323400168                   | PRODUCC Y MONTAJE(RE      | 28/08/1981 | 20/01/1982 | \$7.470            | 20,86       | 0,00    | 0,00    | 20,86     |
| 4018205215                   | S O S EMPLEADOS DEL       | 17/12/1981 | 23/12/1981 | \$9.480            | 1,00        | 0,00    | 1,00    | 0,00      |
| 4018205215                   | S O S EMPLEADOS DEL       | 05/02/1982 | 28/02/1982 | \$7.470            | 3,43        | 0,00    | 0,00    | 3,43      |
| 4018205215                   | S O S EMPLEADOS DEL       | 23/03/1982 | 31/08/1982 | \$9.480            | 23,14       | 0,00    | 0,00    | 23,14     |
| 4018205215                   | S O S EMPLEADOS DEL       | 20/09/1982 | 30/09/1982 | \$11.850           | 1,57        | 0,00    | 0,00    | 1,57      |
| 4018205215                   | S O S EMPLEADOS DEL       | 19/10/1982 | 31/10/1982 | \$11.850           | 1,86        | 0,00    | 0,00    | 1,86      |
| 4018205215                   | S O S EMPLEADOS DEL       | 22/11/1982 | 23/12/1982 | \$11.850           | 4,57        | 0,00    | 0,00    | 4,57      |
| 4018205215                   | S O S EMPLEADOS DEL       | 10/01/1983 | 26/03/1983 | \$11.850           | 10,86       | 0,00    | 0,00    | 10,86     |
| 4018205215                   | S O S EMPLEADOS DEL       | 01/05/1983 | 09/06/1983 | \$17.790           | 5,71        | 0,00    | 0,00    | 5,71      |
| 4018205215                   | S O S EMPLEADOS DEL       | 27/06/1983 | 31/08/1983 | \$14.610           | 9,43        | 0,00    | 0,00    | 9,43      |
| 4018206788                   | TRABAJAMOS LTDA (RET      | 12/09/1983 | 14/06/1984 | \$17.790           | 39,57       | 5,57    | 0,00    | 34,00     |
| 4018206788                   | TRABAJAMOS LIMITADA       | 13/06/1984 | 30/06/1984 | \$11.850           | 2,57        | 0,00    | 0,29    | 2,29      |
| 4013000014                   | PRODUCTORA NACIONAL       | 01/07/1984 | 31/05/1987 | \$29.412           | 152,14      | 0,00    | 0,00    | 152,14    |
| 4013000014                   | PRODUCTORA NACIONAL       | 01/10/1987 | 30/06/1994 | \$477.339          | 352,14      | 0,43    | 0,00    | 351,71    |
| 860002127                    | INDUSTRIA COLOMBIANA      | 01/08/1994 | 31/12/1994 | \$885.132          | 21,86       | 0,00    | 0,00    | 21,86     |
| 860002127                    | INDUSTRIA COLOMBIANA      | 01/01/1995 | 31/01/1995 | \$641.000          | 4,29        | 0,00    | 0,00    | 4,29      |
| 860002127                    | INDUSTRIA COLOMBIANA      | 01/02/1995 | 28/02/1995 | \$595.000          | 4,29        | 0,00    | 0,00    | 4,29      |
| 860002127                    | INDUSTRIA COLOMBIANA      | 01/03/1995 | 31/03/1995 | \$708.000          | 4,29        | 0,00    | 0,00    | 4,29      |
| 860002127                    | INDUSTRIA COLOMBIANA      | 01/04/1995 | 30/04/1995 | \$600.000          | 4,29        | 0,00    | 0,00    | 4,29      |
| 860002127                    | INDUSTRIA COLOMBIANA      | 01/05/1995 | 31/05/1995 | \$502.000          | 4,29        | 0,00    | 0,00    | 4,29      |
| 860002127                    | INDUSTRIA COLOMBIANA      | 01/06/1995 | 30/06/1995 | \$658.000          | 4,29        | 0,00    | 0,00    | 4,29      |
| 860002127                    | INDUSTRIA COLOMBIANA      | 01/07/1995 | 31/07/1995 | \$608.000          | 4,29        | 0,00    | 0,00    | 4,29      |
| 860002127                    | INDUSTRIA COLOMBIANA      | 01/08/1995 | 31/08/1995 | \$552.000          | 4,29        | 0,00    | 0,00    | 4,29      |
| 860002127                    | INDUSTRIA COLOMBIANA      | 01/09/1995 | 30/09/1995 | \$785.000          | 4,29        | 0,00    | 0,00    | 4,29      |
| 860002127                    | INDUSTRIA COLOMBIANA      | 01/10/1995 | 31/10/1995 | \$608.000          | 4,29        | 0,00    | 0,00    | 4,29      |
| 860002127                    | INDUSTRIA COLOMBIANA      | 01/11/1995 | 30/11/1995 | \$593.000          | 4,29        | 0,00    | 0,00    | 4,29      |
| 860002127                    | INDUSTRIA COLOMBIANA      | 01/12/1995 | 31/12/1995 | \$1.812.000        | 4,29        | 0,00    | 0,00    | 4,29      |
| 860002127                    | INDUSTRIA COLOMBIANA      | 01/01/1996 | 31/01/1996 | \$505.000          | 4,29        | 0,00    | 0,00    | 4,29      |
| 860002127                    | INDUSTRIA COLOMBIANA      | 01/02/1996 | 29/02/1996 | \$592.000          | 4,29        | 0,00    | 0,00    | 4,29      |
| 860002127                    | INDUSTRIA COLOMBIANA      | 01/03/1996 | 31/03/1996 | \$774.000          | 3,86        | 0,00    | 0,00    | 3,86      |

|   |        |
|---|--------|
| (10) TOTAL SEMANAS COTIZADAS  | 788,86 |
| (11) SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO INCLUIDAS EN EL CAMPO DE TOTAL SEMANAS COTIZADAS | 0,00   |



9

**COLPENSIONES Nit 900.336.004-7**  
**REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES**  
**PERIODO DE INFORME: Enero 1967 marzo/2018**  
**ACTUALIZADO A: 07 marzo 2018**

C 16880600 JAMES DELACRUZ

| [27] Identificación Empleador | [28] Nombre o Razón Social  | [29] Ciclo Desde | [30] Ciclo Hasta | [31] Asignación Básica Mensual | [32] Días Rep | [33] Observación                   |
|-------------------------------|-----------------------------|------------------|------------------|--------------------------------|---------------|------------------------------------|
| 4013000014                    | PRODUCTORA NACIONAL LLANTAS | 01/01/1989       | 31/01/1989       | \$ 72.000                      | 31            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4013000014                    | PRODUCTORA NACIONAL LLANTAS | 01/02/1989       | 28/02/1989       | \$ 92.665                      | 28            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4013000014                    | PRODUCTORA NACIONAL LLANTAS | 01/03/1989       | 30/04/1989       | \$ 123.102                     | 61            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4013000014                    | PRODUCTORA NACIONAL LLANTAS | 01/05/1989       | 31/05/1989       | \$ 104.800                     | 31            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4013000014                    | PRODUCTORA NACIONAL LLANTAS | 01/06/1989       | 30/06/1989       | \$ 126.605                     | 30            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4013000014                    | PRODUCTORA NACIONAL LLANTAS | 01/07/1989       | 31/07/1989       | \$ 102.277                     | 31            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4013000014                    | PRODUCTORA NACIONAL LLANTAS | 01/08/1989       | 31/08/1989       | \$ 123.754                     | 31            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4013000014                    | PRODUCTORA NACIONAL LLANTAS | 01/09/1989       | 30/09/1989       | \$ 105.766                     | 30            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4013000014                    | PRODUCTORA NACIONAL LLANTAS | 01/10/1989       | 31/10/1989       | \$ 91.325                      | 31            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4013000014                    | PRODUCTORA NACIONAL LLANTAS | 01/11/1989       | 31/12/1989       | \$ 163.020                     | 61            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4013000014                    | PRODUCTORA NACIONAL LLANTAS | 01/01/1990       | 31/01/1990       | \$ 138.140                     | 31            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4013000014                    | PRODUCTORA NACIONAL LLANTAS | 01/02/1990       | 28/02/1990       | \$ 127.910                     | 28            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4013000014                    | PRODUCTORA NACIONAL LLANTAS | 01/03/1990       | 31/03/1990       | \$ 161.876                     | 31            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4013000014                    | PRODUCTORA NACIONAL LLANTAS | 01/04/1990       | 30/04/1990       | \$ 134.330                     | 30            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4013000014                    | PRODUCTORA NACIONAL LLANTAS | 01/05/1990       | 31/05/1990       | \$ 173.472                     | 31            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4013000014                    | PRODUCTORA NACIONAL LLANTAS | 01/06/1990       | 30/06/1990       | \$ 149.793                     | 30            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4013000014                    | PRODUCTORA NACIONAL LLANTAS | 01/07/1990       | 31/07/1990       | \$ 147.731                     | 31            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4013000014                    | PRODUCTORA NACIONAL LLANTAS | 01/08/1990       | 31/08/1990       | \$ 213.766                     | 31            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4013000014                    | PRODUCTORA NACIONAL LLANTAS | 01/09/1990       | 30/09/1990       | \$ 130.098                     | 30            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4013000014                    | PRODUCTORA NACIONAL LLANTAS | 01/10/1990       | 31/10/1990       | \$ 111.585                     | 31            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4013000014                    | PRODUCTORA NACIONAL LLANTAS | 01/11/1990       | 30/11/1990       | \$ 178.899                     | 30            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4013000014                    | PRODUCTORA NACIONAL LLANTAS | 01/12/1990       | 31/12/1990       | \$ 260.689                     | 31            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4013000014                    | PRODUCTORA NACIONAL LLANTAS | 01/01/1991       | 31/01/1991       | \$ 165.954                     | 31            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4013000014                    | PRODUCTORA NACIONAL LLANTAS | 01/02/1991       | 28/02/1991       | \$ 159.348                     | 28            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4013000014                    | PRODUCTORA NACIONAL LLANTAS | 01/03/1991       | 31/03/1991       | \$ 157.242                     | 31            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4013000014                    | PRODUCTORA NACIONAL LLANTAS | 01/04/1991       | 30/04/1991       | \$ 171.897                     | 30            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4013000014                    | PRODUCTORA NACIONAL LLANTAS | 01/05/1991       | 31/05/1991       | \$ 186.552                     | 31            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4013000014                    | PRODUCTORA NACIONAL LLANTAS | 01/06/1991       | 30/06/1991       | \$ 163.835                     | 30            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4013000014                    | PRODUCTORA NACIONAL LLANTAS | 01/07/1991       | 31/07/1991       | \$ 148.917                     | 31            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4013000014                    | PRODUCTORA NACIONAL LLANTAS | 01/08/1991       | 31/08/1991       | \$ 163.368                     | 31            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4013000014                    | PRODUCTORA NACIONAL LLANTAS | 01/09/1991       | 30/09/1991       | \$ 231.018                     | 30            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4013000014                    | PRODUCTORA NACIONAL LLANTAS | 01/10/1991       | 31/10/1991       | \$ 196.650                     | 31            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4013000014                    | PRODUCTORA NACIONAL LLANTAS | 01/11/1991       | 30/11/1991       | \$ 218.884                     | 30            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4013000014                    | PRODUCTORA NACIONAL LLANTAS | 01/12/1991       | 31/12/1991       | \$ 353.665                     | 31            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4013000014                    | PRODUCTORA NACIONAL LLANTAS | 01/01/1992       | 31/01/1992       | \$ 290.555                     | 31            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4013000014                    | PRODUCTORA NACIONAL LLANTAS | 01/02/1992       | 29/02/1992       | \$ 236.149                     | 29            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4013000014                    | PRODUCTORA NACIONAL LLANTAS | 01/03/1992       | 31/03/1992       | \$ 205.871                     | 31            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4013000014                    | PRODUCTORA NACIONAL LLANTAS | 01/04/1992       | 30/04/1992       | \$ 293.521                     | 30            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4013000014                    | PRODUCTORA NACIONAL LLANTAS | 01/05/1992       | 31/05/1992       | \$ 239.223                     | 31            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4013000014                    | PRODUCTORA NACIONAL LLANTAS | 01/06/1992       | 30/06/1992       | \$ 310.733                     | 30            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4013000014                    | PRODUCTORA NACIONAL LLANTAS | 01/07/1992       | 31/07/1992       | \$ 384.348                     | 31            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4013000014                    | PRODUCTORA NACIONAL LLANTAS | 01/08/1992       | 31/08/1992       | \$ 340.348                     | 31            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4013000014                    | PRODUCTORA NACIONAL LLANTAS | 01/09/1992       | 30/09/1992       | \$ 642.974                     | 30            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4013000014                    | PRODUCTORA NACIONAL LLANTAS | 01/10/1992       | 31/10/1992       | \$ 637.796                     | 31            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4013000014                    | PRODUCTORA NACIONAL LLANTAS | 01/11/1992       | 30/11/1992       | \$ 371.183                     | 30            | Pago aplicado al periodo declarado |

Impreso Por Internet el :

07-Mar-2018 a las 08:46:30

20



**COLPENSIONES Nit 900.336.004-7**  
**REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES**  
**PERIODO DE INFORME: Enero 1967 marzo/2018**  
**ACTUALIZADO A: 07 marzo 2018**

C 16880600 JAMES DELACRUZ

| [27] Identificación Empleador | [28] Nombre o Razón Social | [29] Ciclo Desde | [30] Ciclo Hasta | [31] Asignación Básica Mensual | [32] Dias Rep | [33] Observación                   |
|-------------------------------|----------------------------|------------------|------------------|--------------------------------|---------------|------------------------------------|
| 4018206788                    | TRABAJAMOS LIMITADA        | 01/05/1985       | 31/05/1985       | \$ 20.957                      | 31            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4018206788                    | TRABAJAMOS LIMITADA        | 01/06/1985       | 31/05/1986       | \$ 22.363                      | 365           | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4018206788                    | TRABAJAMOS LIMITADA        | 01/06/1986       | 30/04/1987       | \$ 26.239                      | 334           | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4018206788                    | TRABAJAMOS LIMITADA        | 01/05/1987       | 31/05/1987       | \$ 29.412                      | 31            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4160101197                    | HEREDEROS DE ANGEL M CAST  | 01/04/1978       | 31/12/1978       | \$ 2.430                       | 275           | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4160101197                    | HEREDEROS DE ANGEL M CAST  | 01/01/1979       | 06/03/1979       | \$ 3.300                       | 65            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4322700071                    | CARTONCA LTDA              | 13/03/1979       | 26/07/1979       | \$ 3.300                       | 136           | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4323400168                    | PRODUCC Y MONTAJE(RETRADO) | 28/08/1981       | 31/12/1981       | \$ 5.790                       | 126           | Pago aplicado al periodo declarado |
| 4323400168                    | PRODUCC Y MONTAJE(RETRADO) | 01/01/1982       | 20/01/1982       | \$ 7.470                       | 20            | Pago aplicado al periodo declarado |

**DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995**

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

| [34] Identificación Aportante | [35] Nombre o Razón Social               | [36] RA | [37] Período | [38] Fecha De Pago | [39] Referencia de Pago | [40] IBC Reportado | [41] Cotización Pagada | [42] Cotización Mora Sin Intereses | [43] Nov | [44] Dias Rep | [45] Dias Cot | [46] Observación                   |
|-------------------------------|--|---------|--------------|--------------------|-------------------------|--------------------|------------------------|------------------------------------|----------|---------------|---------------|------------------------------------|
| 860002127                     | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOL | SI      | 199501       | 23/02/1995         | 50055101000813          | \$ 641.260         | \$ 80.200              | \$ 0                               |          | 30            | 30            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 860002127                     | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOL | SI      | 199502       | 07/03/1995         | 50055101001853          | \$ 595.040         | \$ 74.400              | \$ 0                               |          | 30            | 30            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 860002127                     | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOL | SI      | 199503       | 07/04/1995         | 50055101003313          | \$ 708.492         | \$ 88.600              | \$ 0                               |          | 30            | 30            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 860002127                     | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOL | SI      | 199504       | 08/05/1995         | 54809601000733          | \$ 599.729         | \$ 75.000              | \$ 0                               |          | 30            | 30            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 860002127                     | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOL | SI      | 199505       | 08/06/1995         | 54809601000966          | \$ 502.391         | \$ 82.800              | \$ 0                               |          | 30            | 30            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 860002127                     | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOL | SI      | 199506       | 10/07/1995         | 54809601001280          | \$ 658.303         | \$ 82.300              | \$ 0                               |          | 30            | 30            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 860002127                     | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOL | SI      | 199507       | 10/08/1995         | 14030170000166          | \$ 608.040         | \$ 76.000              | \$ 0                               |          | 30            | 30            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 860002127                     | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOL | SI      | 199508       | 11/09/1995         | 54809601001530          | \$ 552.083         | \$ 67.300              | \$ 0                               |          | 30            | 30            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 860002127                     | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOL | SI      | 199509       | 10/10/1995         | 54809601001758          | \$ 765.114         | \$ 95.600              | \$ 0                               |          | 30            | 30            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 860002127                     | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOL | SI      | 199510       | 10/11/1995         | 54809601002000          | \$ 608.092         | \$ 74.100              | \$ 0                               |          | 30            | 30            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 860002127                     | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOL | SI      | 199511       | 07/12/1995         | 50055101009399          | \$ 593.335         | \$ 74.200              | \$ 0                               |          | 30            | 30            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 860002127                     | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOL | SI      | 199512       | 10/01/1996         | 50055101009960          | \$ 1.611.651       | \$ 201.500             | \$ 0                               |          | 30            | 30            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 860002127                     | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOL | SI      | 199601       | 12/02/1996         | 50055101010478          | \$ 505.167         | \$ 62.600              | \$ 0                               |          | 30            | 30            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 860002127                     | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOL | SI      | 199602       | 08/03/1996         | 54809601002725          | \$ 592.307         | \$ 77.300              | \$ 0                               |          | 30            | 30            | Pago aplicado al periodo declarado |
| 860002127                     | INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S A ICOL | SI      | 199603       | 10/04/1996         | 54809601003082          | \$ 773.798         | \$ 105.300             | \$ 800                             |          | 30            | 27            | Pago aplicado al periodo declarado |

**DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES**

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

| [47] Identificación Empleador | [48] Nombre o Razón Social | [49] RA | [50] Ciclo | [51] Fecha de Pago | [52] Referencia de Pago | [53] Asignación Básica Mensual | [54] Cotización Pagada | [56] Cotización Mora Sin Intereses | [55] Nov | [57] Dias Rep | [58] Dias Cot | [59] Observación |
|-------------------------------|----------------------------|---------|------------|--------------------|-------------------------|--------------------------------|------------------------|------------------------------------|----------|---------------|---------------|------------------|
| NO REGISTRA INFORMACIÓN       |                            |         |            |                    |                         |                                |                        |                                    |          |               |               |                  |



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 marzo/2018
ACTUALIZADO A: 07 marzo 2018

C 16880600 JAMES DELACRUZ

- 29. Ciclo Desde: corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
30. Ciclo Hasta: corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
31. Asignación Básica Mensual: salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
32. Días Rep.: número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
33. Observación: indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.
Detalle de pagos efectuados a partir de 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.
34. Identificación del aportante: número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
35. Nombre ó razón social: nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
36. RA: indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
37. Período: año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
38. Fecha de pago: fecha en que fue realizado el aporte.
39. Referencia de pago: número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
40. IBC Reportado: es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
41. Cotización: valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
42. Cotización mora sin intereses: es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
43. Novedad(Nov.): campo que indica con la letra "R", la novedad de Retiro reportada por el empleador.
44. Días reportados: número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
45. Días cotizados: corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
46. Observación: indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones: este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

- 47. Identificación del aportante: número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
48. Nombre ó razón social: nombre o razón social de la entidad empleadora.
49. RA: para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
50. Ciclo: año y mes al que corresponde el periodo reportado.
51. Fecha de pago: para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
52. Referencia de pago: para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
53. Asignación Básica Mensual: es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta al momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
54. Cotización pagada: para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
55. Cotización mora sin intereses: para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
56. Novedad (Nov.): para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
57. Días reportados (Rep.): número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
58. Días cotizados: para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
59. Observación: indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

Defensoría del Consumidor Financiero
Dirección: Calle 70 A No. 11 - 83 Bogotá.
Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Teléfonos: (1) 235 16 04 - (1)543 98 50 / Fax: (1) 543 98 55.
Correo electrónico: colpensiones@defensorialg.com.co

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.

Santiago de Cali, septiembre de 2023

Señores:  
**COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**  
La ciudad



Ref. **RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA**

**JAMES DE LA CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.880.600 de Florida y domiciliado en esta ciudad, me permito formular a usted la siguiente **RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA**, que se fundamenta en las razones de hecho y de derecho que a continuación expongo:

1. Coticé al SGSS-P de forma interrumpida desde el 1º de abril de 1978 hasta el 30 de junio de 2013, para un total de 1.700,71 semanas.
2. Inicié cotizaciones para los riesgos de IVM en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida.
3. El día 13 de marzo de 1996, mediante la "solicitud de vinculación No 712501", me trasladé del régimen de prima media (RPM) al de ahorro individual (RAIS), con la afiliación efectuada a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.
4. El día 17 de junio del 2003, mediante la "solicitud de vinculación o traslado No. 01874963", me trasladé de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
5. Suscribí la solicitud de vinculación al RAIS, sin la presencia física, ni asesoría pertinente del asesor comercial de la administradora.
6. No se me brindó información completa, comprensible y a la medida, sobre los beneficios e inconvenientes que implicaba su traslado de régimen.
7. No se me brindó información completa, comprensible y a la medida, sobre las modalidades de pensión en el RAIS, y las diferencias con la que obtendría en el de prima media.

Página 1 de 2

[sgestudiojuridico1@gmail.com](mailto:sgestudiojuridico1@gmail.com)

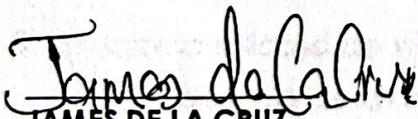
Tel: 318 490 66 28

Cali - Valle

8. Desconozco actualmente los beneficios del régimen de ahorro individual, pues nunca se le entregó el plan de pensiones y reglamento de funcionamiento, tal como se ordena en el artículo 15 del Decreto 656 de 1994.
9. COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. nunca me informaron de manera clara y por escrito el derecho a retractarse de su afiliación, tal como lo establece el artículo 3° del Decreto 1661 de 1994.
10. COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. nunca me informaron por escrito que podía retornar al régimen de prima media antes de que le faltare menos de diez años para cumplir la edad para tener derecho a la pensión de vejez en el RPM.
11. La SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., me reconoció pensión de vejez anticipada a partir del 28 de octubre del 2015, en cuantía inicial de \$1.349.885.00.

Como consecuencia de todo lo anterior, en ejercicio de la Reclamación Administrativa consagrada en la Ley 712 de 2001, respetuosamente me permito que como consecuencia del incumplimiento de su deber legal, y a título de culpa, deben reparar en su integridad los daños causados por la suma de \$1.580.929.091,58 de conformidad con la Sentencia SL 373 de 2021 proferida por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

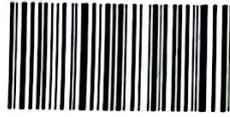
Cortésmente,

  
**JAMES DE LA CRUZ**

C.C. No. 16.880.600 de Florida

Número de contacto: 318 490 66 28

Notificaciones: [sgestudiojuridico1@gmail.com](mailto:sgestudiojuridico1@gmail.com) o Carrera 90 No. 45 - 198 / Torre E Apto 804 / Conjunto Residencial Primavera del Lili de Santiago de Cali.



Santiago de Cali, septiembre de 2023

Señores:

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**  
La ciudad

Ref. **RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA**

**JAMES DE LA CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.880.600 de Florida y domiciliado en esta ciudad, me permito formular a usted la siguiente **RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA**, que se fundamenta en las razones de hecho y de derecho que a continuación expongo:

1. Coticé al SGSS-P de forma interrumpida desde el 1º de abril de 1978 hasta el 30 de junio de 2013, para un total de 1.700,71 semanas.
2. Inicié cotizaciones para los riesgos de IVM en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida.
3. El día 13 de marzo de 1996, mediante la "solicitud de vinculación No 712501", me trasladé del régimen de prima media (RPM) al de ahorro individual (RAIS), con la afiliación efectuada a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.
4. El día 17 de junio del 2003, mediante la "solicitud de vinculación o traslado No. 01874963", me trasladé de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
5. Suscribí la solicitud de vinculación al RAIS, sin la presencia física, ni asesoría pertinente del asesor comercial de la administradora.
6. No se me brindó información completa, comprensible y a la medida, sobre los beneficios e inconvenientes que implicaba su traslado de régimen.
7. No se me brindó información completa, comprensible y a la medida, sobre las modalidades de pensión en el RAIS, y las diferencias con la que obtendría en el de prima media.

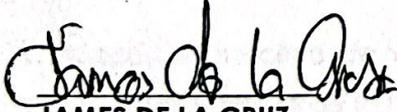
Página 1 de 2

[sgestudiojuridico1@gmail.com](mailto:sgestudiojuridico1@gmail.com)  
Tel: 318 490 66 28  
Cali - Valle

8. Desconozco actualmente los beneficios del régimen de ahorro individual, pues nunca se le entregó el plan de pensiones y reglamento de funcionamiento, tal como se ordena en el artículo 15 del Decreto 656 de 1994.
9. COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. nunca me informaron de manera clara y por escrito el derecho a retractarse de su afiliación, tal como lo establece el artículo 3° del Decreto 1661 de 1994.
10. COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. nunca me informaron por escrito que podía retornar al régimen de prima media antes de que le faltare menos de diez años para cumplir la edad para tener derecho a la pensión de vejez en el RPM.
11. La SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., me reconoció pensión de vejez anticipada a partir del 28 de octubre del 2015, en cuantía inicial de \$1.349.885.00.

Como consecuencia de todo lo anterior, en ejercicio de la Reclamación Administrativa consagrada en la Ley 712 de 2001, respetuosamente me permito que como consecuencia del incumplimiento de su deber legal, y a título de culpa, deben reparar en su integridad los daños causados por la suma de \$1.580.929.091,58 de conformidad con la Sentencia SL 373 de 2021 proferida por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Cortésmente,



**JAMES DE LA CRUZ**

C.C. No. 16.880.600 de Florida

Número de contacto: 318 490 66 28

Notificaciones: [sgestudiojuridico1@gmail.com](mailto:sgestudiojuridico1@gmail.com) o Carrera 90 No. 45 - 198 / Torre E Apto 804 /

Conjunto Residencial Primavera del Lili de Santiago de Cali.



**INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A.**

**ICOLLANTAS S.A.**

**CERTIFICA QUE:**

Que el Señor **JAMES DE LA CRUZ**, identificado con cedula de ciudadanía 16.880.600, laboró como **OPERARIO** en esta empresa desde el 29 de Julio de 1987 hasta el 12 de Junio de 2013.

El señor **DE LA CRUZ**, durante el tiempo que laboró en la compañía se desempeñó en los siguientes oficios:

| OFICIO                      | FECHA DESDE | FECHA HASTA |
|-----------------------------|-------------|-------------|
| AYUDANTE                    | 29/07/1987  | 18/08/1988  |
| OPERARIO ARMADOR DE VEJIGAS | 19/08/1988  | 16/01/1992  |
| VULCANIZADOR LLANTAS        | 17/01/1992  | 12/06/2013  |

La información aquí registrada es tomada de los soportes que reposan en la hoja de vida del ex trabajador.

La presente certificación se firma en Bogotá, a los 22 días del mes de Agosto de 2018.

Atentamente,

*Elizabeth Sierra Velandía*  
**ELIZABETH SIERRA VELANDIA**  
Corresponsal Servicios de Personal

Copia: Hoja de vida

INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A.- ICOLLANTAS S.A.

NIT. 860.002.127-6

BOGOTÁ:  
MCO- Autopista Norte (Cra.45) No. 108-27 Edif. Paralelo 108  
Torre 1 Of. 1001  
Servicio al Cliente

Teléfono: (571) 4291000  
Teléfono: (571) 7457272

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37  
Recibo No. AB23539715  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS  
Sigla: COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS  
Nit: 800149496 2  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00479284  
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 1991  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cl 67 No. 7 - 94  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [procesosjudiciales@colfondos.com.co](mailto:procesosjudiciales@colfondos.com.co)  
Teléfono comercial 1: 3765155  
Teléfono comercial 2: 3765066  
Teléfono comercial 3: No reportó.  
Páginas web: [WWW.COLFONDOS.COM.CO](http://WWW.COLFONDOS.COM.CO) U [WWW.COLFONDOS.COM](http://WWW.COLFONDOS.COM)

[HTTPS://WEBCIANI.COM/COLFONDOS\\_NOTIFICACIONES/SISTEMA/FRM\\_CONSULTA\\_PROCESOS.ASPX.](https://webciანი.com/colfondos_notificaciones/sistema/frm_consulta_procesos.aspx)

[WWW.COLFONDOS.COM.CO/DXP/WEB/GUEST/CORPORATIVO/NOTIFICACIONES-JUDICIAL-ES](http://WWW.COLFONDOS.COM.CO/DXP/WEB/GUEST/CORPORATIVO/NOTIFICACIONES-JUDICIAL-ES)

Dirección para notificación judicial: Cl 67 No. 7 - 94  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [procesosjudiciales@colfondos.com.co](mailto:procesosjudiciales@colfondos.com.co)  
Teléfono para notificación 1: 3765155  
Teléfono para notificación 2: 3765066

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias: Bogotá (Puente Aranda, Calle 21, Floresta, Calle 67, Salitre COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS).

Por Acta No. 146 de la Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 19 de abril de 2004 bajo el número 115767 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Medellín, Cali, Cartagena, Manizales, Pereira, Ibagué, Santa Marta, Montería, Barranquilla y Bucaramanga.

Por Acta No. 0000146 de Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 25 de octubre de 2004 bajo el número 00119267 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Valledupar, Rionegro, Apartado, Neiva, Duitama y Buga.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 3491 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 02 de mayo de 2007, inscrita el 14 de mayo de 2007 bajo el número 1130677 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS., por el de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Por Escritura Pública No.5534 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 03 de julio de 2007, inscrita el 23 de julio de 2007 bajo el número 128 del libro XVII, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S. A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: CITI COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos años contados a partir del 13 de junio de 2007, la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS.

Por Escritura Pública No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá y aclarada por escritura pública 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., inscrita el 5 de agosto de 2010 bajo el número 01403690 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS la compañía podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANAN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

Por Escritura Pública No. 3586 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 14 de diciembre de 2012, inscrita el 19 de diciembre de 2012, bajo el número 01691020 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS sigla COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 2 de noviembre de 2050.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**OBJETO SOCIAL**

5.1 La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de todas o algunas de las actividades legalmente permitidas a las administradoras de fondos de pensiones y cesantías, y en desarrollo de las mismas, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier índole que guarden relación directa con ellas. 5.2. La sociedad también desarrollará sus actividades de conformidad con las funciones social y ecológica que la constitución política asigna a la empresa y a la propiedad.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$40.000.000.000,00  
No. de acciones : 40.000.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$34.666.325.000,00  
No. de acciones : 34.666.325,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$34.666.325.000,00  
No. de acciones : 34.666.325,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**NOMBRAMIENTOS****ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**
**Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37**

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

|                 |   |                    |
|-----------------|---|--------------------|
| Primer Renglon  | Alejandro Bezanilla Mena                              | P.P. No. F13911312 |
| Segundo Renglon | Cristian Fernando Rodriguez Allendes                  | P.P. No. F35886335 |
| Tercer Renglon  | Leonor Montoya Alvarez                                | C.C. No. 41472374  |
| Cuarto Renglon  | Patrick Jean Oliver Muzard Le Minihy De La Villeherve | P.P. No. F25594345 |
| Quinto Renglon  | Pablo Vicente González Figari                         | P.P. No. P16804583 |
| Sexto Renglon   | Carlos Fradique Fradique Mendez Lopez                 | C.C. No. 79469076  |
| Septimo Renglon | David Legher Aguilar                                  | C.C. No. 98546433  |
| Octavo Renglon  | Manuel Francisco Obregon Trillos                      | C.C. No. 79151183  |
| Noveno Renglon  | Martha Elisa Lasprilla Michaelis                      | C.C. No. 41536892  |
| Decimo Renglon  | Luis Ricardo Avila Pinto                              | C.C. No. 79152010  |

**SUPLENTE**

| CARGO           | NOMBRE                         | IDENTIFICACIÓN     |
|-----------------|--------------------------------|--------------------|
| Primer Renglon  | Cristian Costabal Gonzalez     | P.P. No. P05224266 |
| Segundo Renglon | Felipe Antonio Imbarack Charad | P.P. No. F28463105 |
| Tercer Renglon  | SIN DESIGNACION                | *****              |
| Cuarto Renglon  | Jose Miguel Luis Valdes Lira   | P.P. No. F18271222 |
| Quinto Renglon  | David Ariel Gallagher Blamberg | P.P. No. F16533483 |
| Sexto Renglon   | Dario Laguado Giraldo          | C.C. No. 80083899  |
| Septimo Renglon | Sebastian Diego Yukelson       | P.P. No. AAF006583 |
| Octavo Renglon  | Rene Armando Orjuela Bernal    | C.C. No. 19306034  |
| Noveno Renglon  | Juliana Osorio Aguel           | C.C. No. 52797812  |
| Decimo Renglon  | Adriana Patricia Gomez Barajas | C.C. No. 52413419  |

Por Acta No. 62 del 14 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas,

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2013 con el No. 01724747 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

| CARGO          | NOMBRE                           | IDENTIFICACIÓN    |
|----------------|----------------------------------|-------------------|
| Octavo Renglon | Manuel Francisco Obregon Trillos | C.C. No. 79151183 |

## SUPLENTE

| CARGO          | NOMBRE                      | IDENTIFICACIÓN    |
|----------------|-----------------------------|-------------------|
| Octavo Renglon | Rene Armando Orjuela Bernal | C.C. No. 19306034 |

Por Acta No. 69 del 1 de abril de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2016 con el No. 02165493 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

| CARGO          | NOMBRE                 | IDENTIFICACIÓN    |
|----------------|------------------------|-------------------|
| Tercer Renglon | Leonor Montoya Alvarez | C.C. No. 41472374 |

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2019 con el No. 02535856 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

| CARGO          | NOMBRE  | IDENTIFICACIÓN     |
|----------------|---|--------------------|
| Primer Renglon | Alejandro Bezanilla Mena                              | P.P. No. F13911312 |
| Cuarto Renglon | Patrick Jean Oliver Muzard Le Minihy De La Villeherve | P.P. No. F25594345 |
| Quinto Renglon | Pablo Vicente González Figari                         | P.P. No. P16804583 |

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Sexto Renglon Carlos Fradique C.C. No. 79469076  
Fradique Mendez Lopez

Septimo Renglon David Legher Aguilar C.C. No. 98546433

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2020 con el No. 02547586 del Libro IX, se designó a:

## SUPLENTE

| CARGO           | NOMBRE                         | IDENTIFICACIÓN     |
|-----------------|--------------------------------|--------------------|
| Primer Renglon  | Cristian Costabal Gonzalez     | P.P. No. P05224266 |
| Segundo Renglon | Felipe Antonio Imbarack Charad | P.P. No. F28463105 |
| Cuarto Renglon  | Jose Miguel Luis Valdes Lira   | P.P. No. F18271222 |
| Quinto Renglon  | David Ariel Gallagher Blamberg | P.P. No. F16533483 |
| Septimo Renglon | Sebastian Diego Yukelson       | P.P. No. AAF006583 |

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020 con el No. 02579729 del Libro IX, se designó a:

## SUPLENTE

| CARGO         | NOMBRE                | IDENTIFICACIÓN    |
|---------------|-----------------------|-------------------|
| Sexto Renglon | Dario Laguado Giraldo | C.C. No. 80083899 |

Por Acta No. 79 del 15 de noviembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2020 con el No. 02616996 del Libro IX, se designó a:

## SUPLENTE

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-------|--------|----------------|
|-------|--------|----------------|

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Tercer Renglon SIN DESIGNACION \*\*\*\*\*

Por Acta No. 26 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722698 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

| CARGO          | NOMBRE                   | IDENTIFICACIÓN    |
|----------------|--------------------------|-------------------|
| Decimo Renglon | Luis Ricardo Avila Pinto | C.C. No. 79152010 |

## SUPLENTE

| CARGO          | NOMBRE                         | IDENTIFICACIÓN    |
|----------------|--------------------------------|-------------------|
| Decimo Renglon | Adriana Patricia Gomez Barajas | C.C. No. 52413419 |

Por Acta No. 30 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722699 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

| CARGO          | NOMBRE                           | IDENTIFICACIÓN    |
|----------------|----------------------------------|-------------------|
| Noveno Renglon | Martha Elisa Lasprilla Michaelis | C.C. No. 41536892 |

## SUPLENTE

| CARGO          | NOMBRE               | IDENTIFICACIÓN    |
|----------------|----------------------|-------------------|
| Noveno Renglon | Juliana Osorio Aguel | C.C. No. 52797812 |

Por Acta No. 88 del 3 de agosto de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893152 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-------|--------|----------------|
|-------|--------|----------------|

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Segundo Renglon      Cristian                      Fernando              P.P. No. F35886335  
Rodriguez Allendes

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 86 del 28 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893153 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                                 | NOMBRE                      | IDENTIFICACIÓN         |
|---------------------------------------|-----------------------------|------------------------|
| Revisor Fiscal<br>Persona<br>Juridica | DELOITTE & TOUCHE<br>S.A.S. | N.I.T. No. 860005813 4 |

Por Documento Privado del 8 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2022 con el No. 02911439 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                       | NOMBRE                       | IDENTIFICACIÓN                         |
|-----------------------------|------------------------------|--|
| Revisor Fiscal<br>Principal | Alejandro Perdomo<br>Cordoba | C.C. No. 80201300 T.P.<br>No. 124911-T |

Por Documento Privado No. SINNUM del 8 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893154 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                      | NOMBRE                  | IDENTIFICACIÓN                         |
|----------------------------|-------------------------|--|
| Revisor Fiscal<br>Suplente | John Jaime Mora Hurtado | C.C. No. 80003973 T.P.<br>No. 126360-t |

**PODERES**

Por Escritura Pública No. 7702 del 31 de octubre de 2006 de la Notaría 37 de Bogotá D.C., inscrita el 03 de noviembre de 2006 bajo el No. 11254 del libro V, compareció Jaime Restrepo Pinzon, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.415. 785 de Usaquén,

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37**

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
quien obra en nombre y representación de la COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍAS S.A. COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, otorga poder general a Lina Margarita Lengua Caballero, identificada con C.C. No. 50. 956. 303 de Cerete (Córdoba) y tarjeta profesional de abogado No. 88.204 del C.S. de la J., para ejecutar conjuntamente y/o separadamente los siguiente actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representan. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general las apoderadas quedan ampliamente facultadas para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultadas expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código. Civil, que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Mediante Escritura Pública No.0912 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37**

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Del 09 de febrero de 2007, inscrita el 16 de febrero de 2007 bajo el No.11556 del libro V, aclarado por escritura pública No. 02758 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2018, inscrito el 2 de octubre de 2018 , bajo el número 00040150 del libro V, compareció, Jorge Eduardo Ramirez Herrera, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número de 19.449.085 de Bogotá, D.E., quien suplente del presidente en calidad de vicepresidente de operaciones y tecnología, obra en nombre y ,representación de la COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍAS S.A. COLFONDOS le otorga poder a la Doctora Myriam Liliana Lopez Vela, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.646.478 de Bogotá, con tarjeta profesional No.104.390 del Consejo Superior de la Judicatura, para que ejecute los actos que se mencionan a continuación siempre y cuando los mismos tengan por objeto el cobro de aportes pensionales de los empleadores afiliados al Fondo de Pensiones obligatorias de COLFONDOS, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 100 de 1993:-representar a la sociedad en las diligencias administrativas ante el ministerio de protección social y en especial asistir en representación del Fondo de Pensiones obligatoria COLFONDOS a las audiencias de conciliación que sean programadas por esta entidad.-representar por si o por intermedio de apoderado especial al Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, ante las autoridades judiciales y administrativas, en los procesos concursales, para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993.-inicie y promueva en nombre del Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS las demandas ejecutivas laborales y civiles a que haya lugar para el cobro de portes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993.- Constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que el Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, tenga interés en hacerse parte para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993.- asista en representación del Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, a las audiencias de conciliación que sean programadas dentro de los procesos ejecutivos laborales y ejecutivos civiles por los despachos judiciales en el territorio nacional, de conformidad con la normatividad vigente.-recibir cualquier bien mueble o inmueble entregado por cesión de bienes o daciones en pago, con que se pretenda cumplir parcial o totalmente cualquier obligación con el Fondo de Pensiones

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37**

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
obligatorias COLFONDOS, relacionada con el pago de aportes pensionales. 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a las sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, transigir y sustituir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37**

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 296 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2010, inscrita el 22 de febrero de 2010 bajo el No. 00017269 del libro V, compareció Jaime Humberto Lopez Mesa identificado con cédula de ciudadanía No. 8.304.821 de Medellín en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Diana Marcela Meneses Hoyos, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.747.804 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, con destino a administradoras o Fondos de Pensiones con domicilio en Colombia o en el exterior. 2. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS con destino a trámites de pensión previstos en los convenios internacionales de seguridad social suscritos por el estado Colombiano y que se encuentran vigentes. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato. El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 294 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2010, inscrita el 22 de febrero de 2010 bajo el No. 00017271 del libro V, compareció Jaime Humberto Lopez Mesa identificado con cédula de ciudadanía No. 8.304.821 de Medellín en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Martha Rocio Rodriguez Ramos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.095.116 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, los contratos de retiro programado con los afiliados o sus beneficiarios a quienes le sea reconocida la calidad de pensionados del Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS,

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37**

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
y que elijan la modalidad de retiro programado para recibir su mesada pensional. 2. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, con destino a administradoras o fondos de pensiones con domicilio en Colombia o en el exterior. 3. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS con destino a trámites de pensión previstos en los convenios internacionales de seguridad social suscritos por el estado Colombiano y que se encuentran vigentes. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato. El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2082 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 09 de septiembre de 2010, inscrita el 17 de septiembre de 2010 bajo el No. 00018475 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Jeimmy Carolina Buitrago Peralta identificada con la cédula de ciudadanía No.53.140.467 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

COLFONDOS en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante, demandado, coadyuvante u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general las apoderadas quedan ampliamente facultadas para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultadas expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018722 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Adolfo de Jesus Tous Salgado identificado con cédula ciudadanía No. 8.285.008 de Medellín, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018723 del libro V, modificado mediante Escritura Pública

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37**

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Andres Gonzales Heano identificado con cédula ciudadanía No. 10.004.318 de Pereira, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: El mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018724 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Luis Ferney Gonzales Parra identificado con cédula de ciudadanía No. 10.020.115 de Pereira, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: El mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37**

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018725 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Paulina Tous Gaviria identificada con cédula ciudadanía No. 42.137.888 de Pereira, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018726 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 4701 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 28 de noviembre de 2018 inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040784 del libro V, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a German Humberto Becerra Martinez identificado con cédula ciudadanía No. 71.604.795 de Medellín, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo:

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37**

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Adición: 1) representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, corte-constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.)

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37**

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renunciaciones del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018729 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número4701 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 28 de noviembre de 2018 inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040784 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Gloria Florez Florez identificada con cédula ciudadanía No. 41.697.939 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37**

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Adición: 1) representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte-Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37**

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del código civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018730 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 4701 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 28 de noviembre de 2018 inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el No. 00040784 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Iveth Cristina Camargo Castellanos identificada con cédula ciudadanía No. 22.637.975 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37**

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, corte-constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37**

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del código civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018732 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37**

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Piedad Mercedes Canchano Polo identificada con cédula ciudadanía No. 45.475.750 de Cartagena, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: El mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 340 de la Notaría veinticinco de Bogotá D.C., del 16 de febrero de 2011, inscrita el 24 de febrero de 2011 bajo el No. 00019382 del libro V, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de director de

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
derecho provisional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS -COLFONDOS S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Andres Mauricio Grisales Florez identificado con cédula ciudadanía No. 75.090.743 para representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal, o del Distrito Capital de Bogotá ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencias, actos o decisiones judiciales o administrativos en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS -COLFONDOS S.A.-. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS -COLFONDOS S.A.-, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS -COLFONDOS S.A.- en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio de protección social, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o demandas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5: igualmente, queda facultado expresamente para desistir, conciliar, confesar; y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración de termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; n) por la renuncia del mandatario

Por Escritura Pública No. 3327 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 19 de noviembre de 2011, inscrita el 28 de diciembre de 2011 bajo el No.00021335 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia en

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Edwin Alexander Mojica Goyeneche identificado con cédula ciudadanía No. 80.236.166 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 170.848 del CSJ para ejecutar los siguientes (SIC): 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante, u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional y, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconstrucción, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte; renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda amplia facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir reasumir el presente mandato Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato:. El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2. Por la expiración del termino o por el evento de la condición (SIC) terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante (SIC) mandatario.

Por Escritura Pública No. 2051 de la Notaría veinticinco de Bogotá D.C., del 30 de julio de 2013, inscrita el 12 de agosto de 2013, bajo el No. 00025979 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a Carold Juliana Monroy Moreno, identificada con cédula ciudadanía No. 52.456.659 de Bogotá D.C. Y tarjeta profesional No. 143.582 del Consejo Superior de la Judicatura, con las siguientes facultades o ejecución de los siguientes actos: representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentratizado de derecho público para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y en representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 3378 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 20 de noviembre de 2013, inscrita el 04 de diciembre de 2013 bajo los Nos. 00026818, 00026819, 00026820, 00026821, 00026823, 00026824, 00026825, 00026826, 00026827, 00026828, 00026830, 00026831, 00026832,

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37**

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
00026833, 00026834, 00026838, 00026839, 00026840, 00026841, 00026842,  
00026843, 00026844, 00026845, 00026846 y 00026847, del libro V,  
modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de  
Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020  
bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel  
Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751  
de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de  
la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona  
facultades conferidas a los apoderados del presente poder, compareció  
Lina Margarita Lengua Caballero, identificada con cédula de  
ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, quien actúa en su calidad de  
representante legal para efectos judiciales y trámites ante la  
administración pública de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, que  
se protocolizan con este instrumento, a otorgar poder amplio y  
suficiente a los abogados: Hilda Estela Becerra Martinez identificada  
con la cédula de ciudadanía No. 43.503.585 de Medellín, T.P. No.  
61.901 del C.S.J., Claudia Janneth Londoño Perez identificada con la  
cédula de ciudadanía No. 43.798.770 de Bello. T.P. No. 226.335 del  
C.S.J., Sara Alejandra Rojas Ruiz identificada con la cédula de  
ciudadanía No. 1'010.169.346 de Bogotá., T.P. No. 226.132 del C.S.J.,  
Luis Felipe Arana Madriñan identificado con la cédula de ciudadanía  
No. 79.157.258 de Bogotá. T.P. No. 54.805 C.S.J., Astrid Veronica  
Vidal Campo identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.325.896  
de Popayán. T.P. No.212.604 C.S.J., Federico Urdinola Lenis  
identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.309.563 de Palmira.  
T.P. No. 182.606 C.S.J., Orlin Gaviris Caicedo Hurtado identificado  
con la cédula de ciudadanía No. 12.919.935 de Tumaco, Nariño. T.P.  
No. 132.025 C.S.J., Juan Guillermo Herrera identificado con la cédula  
de ciudadanía No. 70'091.081 de Medellín T.P. 32,681 C.S.J., Luis  
Fernando Marin Orozco identificado con la cédula de ciudadanía No.  
3.379.539 de andes, Antioquia. T.P. 159.695 C.S.J., Andrea Castrillon  
Zuluaga identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.258.464 de  
Medellín. T.P. 171.696 C.S.J., Fanny Trujillo Rodriguez identificada  
con la cédula de ciudadanía No. 31280445 de Cali T.P. 63.738 C.S.J.,  
Hugo Gonzalez Ovalle identificado con la cédula de ciudadanía No.  
6094173 de Cali T.P. No. 105.406 C.S.J., Lucia del Rosario Vargas  
identificada con la cédula de ciudadanía No. 36'175.987 de Neiva T.P.  
41.912 C.S.J., Yezid Garcia Arenas identificado con la cédula de  
ciudadanía No. 93.394.569 de Ibaguè T.P. 132.890 C.S.J., Miguel Angel  
Arjona Hincapie identificado con la cédula de ciudadanía No.  
17.154.826 de Monteria T.P. 12,942 C.S.J., Claudia Patricia Castaño  
Duque identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.315.133 de

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Manizales. T.P. 70.953 C.S.J., Monica Andrea Lozano Torres identificada con la cédula de ciudadanía No. 40783806 de Florencia T.P. 112.483 C.S.J., Carlo Gustavo Garcia Mendez identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.475.103 de Bucaramanga T.P. 96.936 C.S.J., Yeudi Vallejo Sanchez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.963.537 de Bogotá, T.P. 124.221 C.S.J., Mauricio Zuluaga Machado identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.988.681 de Bogotá D.C. T.P. 123.446 C.S.J., Liliana Betancur Uribe identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.350.544 de Itagüí. T.P. No. 132.104 C.S.J., Juan Fernando Granados Toro identificado con la cédula de ciudadanía No. 79870592 de Bogotá, t.P 114.233 C.S.J., Diana Carolina Fuquen Avella identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.377.900 de Sogamoso T.P. 114.130 C.S.J., Francisco JOSE CORTES MATEUS identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá. T.P. 91.276 C.S.J., los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o. En los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisiones de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37**

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir; conciliar, confesar y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder a Lucia del Rosario Vargas, Miguel Angel Arjona Hincapie, Monica Andrea Lozano Torres, Carlo Gustavo Garcia Mendez, Yeudi Vallejo Sanchez, Liliana Betancur Uribe, Juan Fernando Granados Toro y Andrea Castrillon Zuluaga. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 0629 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 11 de marzo de 2014, inscrita el 20 de marzo de 2014 bajo los números 00027597, 00027598, 00027599, 00027601 00027602, 00027603, 00027604, 00027605 y 00027608 del libro V, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50956303 de Cerete, en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Alejandro Miguel Castellanos Lopez identificado con la cédula de ciudadanía número 79.985.203 T.P. 115.849; Maria Katherine Tamayo Vallejo identificada con la cédula de ciudadanía número 1.010.165.377 de Bogotá T.P. 174.482; Maria Teresa Gonzalez Soledad identificada con la cédula de ciudadanía número 40.043.858 de Tunja T.P. 140.963; Jorge Enrique Martinez Sierra identificado con la

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37**

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
cédula de ciudadanía número 79.914.477 de Bogotá T.P. 158.703; Angela Natalia Villamil Santamaria identificada con la cédula de ciudadanía número 53.117.323 de Bogotá T.P. 178.338; Jahel Andrea Ochoa Granados identificada con la cédula de ciudadanía número 1.018.412.942 de Bogotá T.P. 188.324, Julian Andres Garcia Zapata, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 98.771.679 de Medellín, T.P. No. 175.752, Edgar Elias Muñoz identificado con la cédula de ciudadanía número 79.796.500 de Bogotá T.P. 120889 y Vanessa Corella Ortiz identificada con la cédula de ciudadanía número 59.833 de Medellín T.P. No. 138.013, para : 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisiones de excepciones previas y saneamiento del litigio (ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejercitar todas la acciones necesarias-o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 0996 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 27 de abril de 2015, inscrita el 13 de mayo de 2015 bajo los números 00031031, 00031038, 00031039, 00031041, 00031049 y 00031050 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas a un apoderado del presente poder, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a: Diana Patricia Morales Castrillon, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.288.871; Andres Mauricio Grasales Florez identificado con la cédula de ciudadanía número 75.090.743; Yezid Garcia arenas identificado con la cédula de ciudadanía número 93.394.569 y Sandra Lilian Santader identificada con la cédula de ciudadanía número 40.397.648; los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37**

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A., pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de las actuaciones ante las juntas calificadoras de invalidez, procesos laborales civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato- mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder a Yezid Garcia arenas. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 00371 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 16 de febrero de 2016, inscrita el 14 de septiembre de 2016 bajo los

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37**

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
números 00035523, 00035524 y 00035525 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas a un apoderado del presente poder, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, otorga poder amplio y suficiente a Geidi del Carmen Barraza Mulford, identificada con el número de cédula 36.554.300 de santa marta, con tarjeta profesional 135.898 del Consejo Superior de la Judicatura y Paola Andrea Arteaga Piedrahita identificada con el número de cédula 1.152.442.765 con tarjeta profesional 240.056 del Consejo Superior de la Judicatura. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37**

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta la compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder a Geidi del Carmen Barraza Mulford. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 1622 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 20 de junio de 2016 inscrita el 30 de noviembre de 2016 bajo el No. 00036274 del libro V, compareció con una minuta enviada por e-mail Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.596.303 de Cerete quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de COLFONDOS S.A pensiones y Cesantías por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a: Luz Adriana Montaña Bustamante, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.331.314 de Manizales. La nombrada podrá ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37**

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. Pensiones Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades d carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias d conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas la actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferid y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confie con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -De la terminación del mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato, 3) Por la revocación del mandante. 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2953 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37**

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
31 de octubre de 2016 inscrita el 30 de noviembre de 2016 bajo los nos. 00036276, 00036277 y 00036278 del libro V, compareció con una minuta enviada por e-mail Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.596.303 de Cerete quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A pensiones y Cesantías por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a: otorgar poder general a Diana Patricia Oyola Ramirez, identificada con C.C.52.493.782, tarjeta profesional No. 267684, para ejecutar los siguientes actos: 1 .Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados a nivel nacional, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, litisconsorcio necesario o facultativo, coadyuvante u opositor, accionante o accionado en tutela. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, , impugnaciones acciones de tutela, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, contestar demandas, acciones de tutela, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante cualquier organismo judicial, ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir, recibir y reasumir el presente mandato. Parágrafo: finalmente, manifiesta la compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37**

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
mandato- el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante. 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 584 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 13 de marzo de 2017 inscrita el 03 de abril de 2017 bajo el No. 00037086, del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció con minuta enviada por e-mail Juan Manuel Trujillo Sanchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a: Roberto Carlos Llamas Martinez, identificado con el número de cédula 73.191.919 de Cartagena, con tarjeta profesional 233.384 del CSJ, John Walter Buitrago Peralta identificado con la cédula de ciudadanía número 1.016.019.370 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional 267.511 del CSJ; Deiby Canizalez Erazo, identificada con el número de cédula 29.952.124 de Yotoco, con tarjeta profesional 132.014 del CSJ; Yina Paola Ramirez Molano; identificada con el número de cédula 53.133.891 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional 254.377, del CSJ; Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37**

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder a Roberto Carlos Llamas Martinez y John Walter Buitrago Peralta. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 585 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 13 de marzo de 2017 inscrita el 03 de abril de 2017 bajo el No. 00037087, del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció con minuta enviada por e-mail Juan Manuel Trujillo

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37**

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Sanchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a: Sindi Dayana Sepulveda Pino, identificada con el número de cédula 1.128.387.018 de Medellín, con tarjeta profesional 252.754 del CSJ; Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público el orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en os que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido: 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por fa renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 3200 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 04 de diciembre de 2017, inscrita el 19 de diciembre de 2017 bajo el registro no 00038473 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia. Quien actúa en su calidad del representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS. Otorga poder amplio y suficiente a Cesar Alberto Robles Diaz, identificado con el número de cédula 77.092.497 de Valledupar-Cesar, con tarjeta profesional No. 205.631 del CSJ, Katherine Uribe Trejos, identificada con la cédula de ciudadanía número. 1.0287.018.538 de Apartadó. Con tarjeta profesional 291,557 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos- y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A: PENSIONES Y CESANTÍAS. Asistir en nombre s representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en- los -que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación de decisión de excepciones y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades dela ley. 5. En general el -apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales. O emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, - municipal -o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código7 Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el despeño del negocio para que fue constituido: 2) Por la expiración del termino por el evento de la condición prefijados para la terminación-del mandato; 3), Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 4031 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37**

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

03 de octubre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040782 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: primero: otorga poder amplio y suficiente a Maria Elizabeth Zuñida de Munera, identificada con el número de cédula 41.599.079 de Bogotá, con tarjeta profesional 64.937 del CSJ; Dilma Lineth Patiño Ipus, identificada con el número de cédula 1.061.370.120 de viterbo boyacá, con tarjeta profesional 295.789 del CSJ; los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, corte-constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4.) Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5.) en general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37**

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": el mandato termina: 1) por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renunciaciones del mandatario.

Por Escritura Pública No. 4467 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 09 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040783 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: primero: otorga poder amplio y suficiente a Diana del Pilar Guzman Sanchez identificada con el número de cédula 1010176305 de Bogotá, con tarjeta profesional 295.092 del CSJ; Paola Andrea Amaya Rodriguez identificada con el número de cédula 35263144 de Villavicencio, con tarjeta profesional 1214.875 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4.) actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) POR el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renunciaciones del mandatario.

Por Escritura Pública No. 4701 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 28 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040785 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: otorga poder amplio y suficiente a Carlos Alberto Hernandez Pava identificado con el número de cédula 1.129.582.283 de Barranquilla, con tarjeta profesional No. 211.782 del CSJ; Martha Elena Bermudez Castellar, identificada con el número de cédula 1.143.374.236 de Cartagena con tarjeta profesional No. 288.709 del csj. Los nombrados podrán

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37**

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte-Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) en general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37**

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2513 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 24 de julio de 2019, inscrita el 14 de Agosto de 2019 bajo el registro No 00042020 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a unos apoderados del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a: Johan Federico Martinez Tovar identificado con cédula ciudadanía No. 1.013.643.704 Bogotá D.C.; Jair Fernando Atuesta Rey, identificado con cédula ciudadanía No. 91.510.758 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 219.124 del CSJ, Janeth Eliani Zabaleta Suarez identificada con cédula ciudadanía No. 1.027.966.924 de Apartado, Tarjea Profesional No 243.961 del CSJ, Maria Eugenia Flórez Genes, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.101.450.667 de San Onofre, tarjeta profesional No. 274.353 del CSJ; Maria Alejandra Presiga Rodriguez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.152.213.842 de Medellín, Tarjeta Profesional No. 326.160 del CSJ; Laura García Cruz, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.648.857 de Bogotá D.C., Tarjeta Profesional No. 318.608 CSJ; Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37**

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios, de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo Centros conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder a Jair Fernando Atuesta Rey. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37**

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 3795 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 04 de octubre de 2019, inscrita el 17 de octubre de 2019 bajo el registro No 00042405 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder amplio y suficiente a: Carmen Rocío Acevedo Bermúdez, identificada con el número de cédula 37.726.059 de Bucaramanga; con Tarjeta Profesional No. 137.767 CSJ; Rafael Geovanny García Méndez, identificado con el número de cédula 13.719.501 de Bucaramanga; con Tarjeta Profesional No. 129.307 CSJ; Angie Juliana Murillo Ramos, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.772.440 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 328.353 del CSJ; Juan Carlos Gómez Martín, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.276.600 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 319.323 del CSJ; Laura Victoria Jurado Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.046.666.652 de Venecia, con Tarjeta Profesional No. 227.372 del CSJ; Juan Pablo Osorio Franco, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.666.332 de Envigado, con Tarjeta Profesional No. 159400 del CSJ; Luz Estella Montoya Palacio, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.634.565 de Medellín, con Tarjeta Profesional No. 227.676 del CSJ; Wilson Javier Peñates Castañeda, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.975.146 de Santa Marta, Tarjeta Profesional No. 284.184 CSJ; Félix Alberto Alvarez Morales, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.854.605 de Barranquilla, Tarjeta Profesional No. 269.399 CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37**

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos SA. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la Terminación del Mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncie del mandatario. Se adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder Carmen Rocío Acevedo Bermúdez, Rafael Geovanny García Méndez, Angie Juliana Murillo Ramos y Juan Carlos Gómez Martín. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37**

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 4069 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 21 de octubre de 2019, inscrita el 25 de Octubre de 2019 bajo el registro No 00042493 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas a un apoderado del presente poder, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, en su calidad de representante legal para fines judiciales de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Jhonathan Antonio Arteta Ortiz identificado con cédula ciudadanía No. 72290185 y Tarjeta Profesional 191.552 del CSJ; Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá. para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a Ja sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37**

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer- cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en los preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACION DEL MANDATO": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandate; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder a Jhonathan Antonio Arteta Ortiz. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 832 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 04 de junio de 2020, inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No 00043660 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Johana Andrea Hernandez Gomez, identificada con cédula ciudadanía No. 1.020.443.055 de Bello, con Tarjeta Profesional No 297.062 del CSJ Zonia Bibiana Gomez Misse, identificada con cédula

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
ciudadanía No. 52.969.989, Tarjeta Profesional No 208.227 del C.S.J., Yuliana Andrea Toro Vélez identificada con cédula ciudadanía No. 1.144.071.983, Tarjeta Profesional No 312.237 C.S.J. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S A PENSIONES Y CESANTIAS en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos SA. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades e carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital. de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37**

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido: 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 3290 del 13 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Septiembre de 2021 con el No. 00046018 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Carlos Andrés Viuche Fonseca, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.027.236 de Concello (Caquetá) con Tarjeta Profesional No. 242.207 del CSJ y a Cindy Lorena Canon Tafur, identificada con cédula de ciudadanía 1.019.064.026 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No. 278.573 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIA, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios, de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judicial o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos, y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades e carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, contestar demandas, contestar acciones de tutela, desistir, conciliar, confesar, y transigir.

Por Escritura Pública No. 924 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Marzo de 2023, con el No. 00049563 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Jorge Andrés Herrera Jiménez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.948.880 de Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente de inversiones de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS-"COLFONDOS S.A." y "COLFONDOS", quien podrá ejecutar los siguientes actos: 1.-) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o vicepresidente (Apoderado General). 2.-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente. 3.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta del presidente o uno de los vicepresidentes - Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$500,000. 4.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del presidente o uno de los vicepresidentes - Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,000. 5.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$250,000. 6.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$250,000. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del Mandante; 4) Por la renuncia del Mandatario.

Por Escritura Pública No. 925 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049571 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Laura Margarita Lacouture Mora, mujer, de nacionalidad colombiana, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cedula de ciudadanía No. 39.047.621 de Santa Marta en su calidad de Vicepresidente Comercial de COLFONDOS S.A PENSIONES y CESANTIAS quien podrá ejecutar los siguientes actos 1.) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o Vicepresidente (Apoderado General) 2-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente 3-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social con la firma conjunta del Presidente o uno de los Vicepresidentes Representantes Legales siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$ 500,000 4.) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del presidente o uno de los Vicepresidentes - Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,00 5.) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$ 250,000. 6) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los acto o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
-Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o del desembolso o deuda inferior a US\$250.000. Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes de Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato" El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato 3) Por la revocación del mandante, 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 926 del 15 de marzo de 2023 otorgada en la Notaría 16 de Circuito de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049572 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al Olga Lucia Blanco Manchola, en su calidad de Vicepresidente de Tecnología y Transformación Digital de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS. "COLFONDOS S.A" Y COLFONDOS", identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.813.181, la nombrada podrá ejecutar los siguientes actos: 1.-) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o Vicepresidente (Apoderado General). 2.-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente. 3.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta del presidente o uno de los Vicepresidentes - Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$500 000. 4.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del presidente o uno de los Vicepresidentes-Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,000. 5.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$250,000. 6.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37**

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$250,000. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 927 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049573 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Harold Alexander Segura Molina, en su calidad de Gerente del Seguro Previsional de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80828261 de Bogotá, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato»: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato: 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 928 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Marzo de 2023, con el No. 00049574 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Diego Leonardo Cárdenas Amaya, en su calidad de Director Médico del Seguro Previsional de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.572.917 de Sogamoso. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, Departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realiza cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De La Terminación Del Mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 1335 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 30 de mayo de 2017, inscrita el 5 de junio de 2017 bajo el número 00037354 del libro V, compareció con minuta enviada por e-mail Alain

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37**

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Enrique Alfonso Foucrier Viana, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.504.783 de Usaquén quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS con este instrumento otorga poder amplio y suficiente a Martha Lucia Perafan Gómez identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 51.840.114 de Bogotá D.C. Diana Marcela Meneses Hoyos identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 65.747.804 de Ibagué, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional. Departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realiza cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de las actuaciones ante las juntas calificadoras de invalidez, procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y ministerio público. - 4. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: -1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato: 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 02758 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2018, inscrita el 2 de octubre de 2018 bajo el registro No.00040149 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia , por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a diana patricia guerrero rosero identificada con cédula de ciudadanía No. 52.998.976 de Bogotá D.C. La nombrada podrá ejecutar los siguientes actos siempre y cuando los mismos tengan por objeto el cobro de aportes pensionales de los afiliados al Fondo de Pensiones Obligatorias de COLFONDOS: Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones administrativas ante el Ministerio de Trabajo y en especial asistir en representación a las audiencias de conciliación que sean programadas por esta entidad. -representar por sí o por intermedio de apoderado especial asistir COLFONDOS S.A, PENSIONES Y CESANTÍAS ante las autoridades judiciales y administrativas, en los proceso concursales, para el cobro de los aportes pensionales de empleadores -inicie y promueva en nombre COLFONDOS S.A, PENSIONES Y CESANTÍAS, las demandas ejecutivas laborales y civiles a que haya lugar para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con los previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993, constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que el FONDO DE PENSIONES COLFONDOS, tenga interés - asista en representación de COLFONDOS SA., PENSIONES Y CESANTIAS, a las audiencias de conciliación que sean programadas dentro de los procesos ejecutivos, laborales y ejecutivos civiles en el territorio nacional, de conformidad con la normatividad vigente- constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, tenga intereses en hacerse parte para el cobro de aportes pensionales de empleadores.- Recibir cualquier bien mueble o inmueble entregado por cesión de bienes o daciones en pago, con que pretendan cumplir parcial o totalmente cualquier obligación con COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS,

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37**

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
relacionadas con el pago de aportes pensionales. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 02758 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2018, inscrita el 2 de octubre de 2018 bajo el registro No.00040149 del libro V, modificado mediante escritura pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a un apoderado del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a Fernando Jose Cardenas Guerrero identificado con cédula de ciudadanía No. 12.971.749 de Pasto; Ana Maria Ortiz Martinez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.734.461 de Bogotá D.C, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 7. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 8. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 9. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37**

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo; centros de conciliación, cámaras de comercio y ministerio público. 10. Actuar como representante legal de Colombia en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 11. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 12. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder a Fernando Jose Cardenas Guerrero Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 122 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 26 de enero de 2021, inscrita el 5 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044757 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Carlos Andres Cañón Dorado identificado con cédula

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
ciudadanía No. 79.788.842 de Bogotá D.C. con tarjeta Profesional No. 113.666 del CSJ y a Andres Felipe Diaz Salazar identificado con cédula ciudadanía No. 79.799.196 de Bogotá D.C. con tarjeta Profesional No. 123.451 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS SA. PENSIONES Y CESANTIAS, en la interposición de Acciones de Tutela, incluidos los incidentes de desacato y recursos que se requieran dentro de la misma acción judicial para los procesos de Bonos Pensionales y calificaciones de pérdida de capacidad laboral, que cursen en las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez y la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad que sea competente para conocer de dicha acción judicial. 2. Notificarse en el marco del proceso enunciado de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. En General, los apoderados quedan ampliamente facultados para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades De3centralizadas del Mismo Orden. 4. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, transigir, sustituir y reasumir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 1156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

| E.P. NO. | FECHA      | NOTARIA   | FECHA Y NO. DE INSCRIPCION |
|----------|------------|---|----------------------------|
| 03       | 27-X-1.994 | CONSULADO GRAL.<br>DE COLOMBIA-<br>SANTIAGO-CHILE | 3---XI-1.994 NO.468993     |

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**
**Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37**

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

|        |              |                   |             |            |
|--------|--------------|-------------------|-------------|------------|
| 2.363  | 7-XI-1991    | 16 STA FE DE BTA  | 26- XI-1991 | 346961     |
| 370    | 27-II-1992   | 16 STA FE DE BTA  | 23- VI-1992 | 369253     |
| 2.774  | 10-XII-1992  | 16 STA FE DE BTA  | 4- I-1993   | 391357     |
| 11.155 | 6-XII-1993   | 29 STA FE DE BTA  | 15-XII-1993 | 430800     |
| 02     | 6-IV -1994   | SANTIAGO DE CHILE | 20-IV -1994 | 444720     |
| 11.155 | 6-XII-1993   | 29 STA FE DE BTA  | 7-VII-1994  | 454032     |
| 02     | 6-IV -1994   | SANTIAGO DE CHILE | 7-VII-1994  | 454032     |
| 4.235  | 12-VII-1995  | 37 STAFE BTA      | 14-VII-1995 | 500629     |
| 6.582  | 30- X-1995   | 37 STAFE BTA      | 3-XI-1995   | NO.514.944 |
| 7.745  | 21-XII- 1995 | 37 STAFE BTA      | 28-XII-1995 | NO.521580  |
| 1.995  | 22-IV - 1996 | 37 STAFE BTA      | 17-V -1996  | NO.538338  |
| 6.106  | 30- X-1996   | 37 STAFE BTA      | 12- XI-1996 | NO.561556  |

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO   | INSCRIPCIÓN                                       |
|---|---|
| E. P. No. 0001552 del 4 de mayo de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.       | 00679257 del 7 de mayo de 1999 del Libro IX       |
| E. P. No. 0002637 del 28 de julio de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.     | 00691347 del 10 de agosto de 1999 del Libro IX    |
| E. P. No. 0000480 del 21 de febrero de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.   | 00718368 del 1 de marzo de 2000 del Libro IX      |
| E. P. No. 0003847 del 31 de agosto de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.    | 00743697 del 6 de septiembre de 2000 del Libro IX |
| E. P. No. 0008623 del 27 de diciembre de 2002 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. | 00861341 del 10 de enero de 2003 del Libro IX     |
| E. P. No. 0003692 del 10 de junio de 2003 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.     | 00885643 del 24 de junio de 2003 del Libro IX     |
| E. P. No. 0004933 del 4 de agosto de 2004 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.     | 00948789 del 20 de agosto de 2004 del Libro IX    |
| E. P. No. 0001526 del 29 de marzo de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.     | 00985073 del 8 de abril de 2005 del Libro IX      |
| E. P. No. 0003963 del 21 de julio   | 01003014 del 26 de julio de                       |

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

|  |   |
|--|---|
| de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.                                    | 2005 del Libro IX                                 |
| E. P. No. 0003491 del 2 de mayo de 2007 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.    | 01130677 del 14 de mayo de 2007 del Libro IX      |
| E. P. No. 767 del 28 de mayo de 2009 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.       | 01304341 del 10 de junio de 2009 del Libro IX     |
| E. P. No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.      | 01390459 del 10 de junio de 2010 del Libro IX     |
| E. P. No. 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.      | 01403690 del 5 de agosto de 2010 del Libro IX     |
| E. P. No. 1472 del 2 de julio de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.      | 01396857 del 7 de julio de 2010 del Libro IX      |
| E. P. No. 2406 del 15 de octubre de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.   | 01430195 del 22 de noviembre de 2010 del Libro IX |
| E. P. No. 750 del 6 de abril de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.       | 01469906 del 12 de abril de 2011 del Libro IX     |
| E. P. No. 1681 del 5 de julio de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.      | 01500870 del 3 de agosto de 2011 del Libro IX     |
| E. P. No. 1001 del 23 de abril de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.     | 01628842 del 26 de abril de 2012 del Libro IX     |
| E. P. No. 3114 del 2 de noviembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.  | 01679616 del 8 de noviembre de 2012 del Libro IX  |
| E. P. No. 3586 del 14 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 01691020 del 19 de diciembre de 2012 del Libro IX |
| E. P. No. 3659 del 19 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 01691504 del 20 de diciembre de 2012 del Libro IX |
| E. P. No. 1035 del 29 de abril de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.     | 01728064 del 6 de mayo de 2013 del Libro IX       |
| E. P. No. 3376 del 20 de noviembre   | 01784963 del 28 de noviembre                      |

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá de 2013 del Libro IX  
D.C.

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 28 de diciembre de 2012 de Representante Legal, inscrito el 28 de diciembre de 2012 bajo el número 01694973 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- THE BANK OF NOVA SCOTIA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-12-19

**\*\* Aclaración Situación de Control \*\***

La Situación de Control inscrita el 29 de julio de 2005 bajo el No. 1003582 del libro IX se aclara en el sentido de indicar que CITIBANK NA ejerce situación de control sobre su subordinada CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION, quien a su vez ejerce situación de control sobre la sociedad de la referencia.

**\*\* Aclaración Situación de Control \*\***

Por Documento Privado No. Sin Núm. del representante legal, del 8 de septiembre de 2015, inscrito el 21 de septiembre de 2015, bajo el No. 02021031 del libro IX, se modifica la Situación de Control inscrita con el número 1694973 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad THE BANK OF NOVA SCOTIA (matriz) ejerce situación de control indirecta a través de BRUNATE HOLDING I INC y BRUNATE HOLDING INC sobre la sociedad de la referencia (subordinada).

Por Documento Privado del 27 de julio de 2023 de Representante Legal, inscrito el 03004296 bajo el 4 de Agosto de 2023 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ADMINISTRADORA AMERICANA DE INVERSIONES S.A

Domicilio: Fuera del País.

Nacionalidad: Chilena

Actividad: Invertir en toda clase de bienes raíces y derechos constituidos sobre ellos, y en toda clase de bienes corporales e incorporales, incluyendo derechos en sociedades, acciones, valores

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
mobiliarios, títulos de crédito y efectos de comercio, administrar tales inversiones y bienes, explotar éstos en cualquier forma por cuenta propia o ajena y percibir sus frutos y rentas.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control: 2021-12-29

Por Documento Privado No. Sin Núm. del representante legal, del 27 de julio de 2023, inscrito el 21 de septiembre de 2015, bajo el No. 02021031 del libro IX, se modifica la Situación de Control inscrita con el número 02538944 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad ADMINISTRADORA AMERICANA DE INVERSIÓN S.A. (matriz) ejerce situación de control indirecta sobre COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS a través de HABITAT ANDINA S.A. (subordinada).

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6630

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: COLFONDOS PUENTE ARANDA  
Matrícula No.: 00611738  
Fecha de matrícula: 29 de agosto de 1994  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Carrera 45 No 13 - 20  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLFONDOS CALLE 53  
Matrícula No.: 00753937  
Fecha de matrícula: 19 de diciembre de 1996  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 53 # 13 - 40  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLFONDOS FLORESTA  
Matrícula No.: 01043551  
Fecha de matrícula: 4 de octubre de 2000  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Avenida Calle 68 A # 90 - 88 P 1 Lc 1044  
Cc Cafam Floresta  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 249.917.457.148

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6630

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 4 de agosto de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 10 de agosto de 2023 Hora: 10:22:37**

Recibo No. AB23539715

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23539715F4687**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
**CONSTANZA PUENTES TRUJILLO**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 17:03:27  
Recibo No. AA23618011  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236180112C28E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A  
Nit: 800144331 3  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00475512  
Fecha de matrícula: 23 de octubre de 1991  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 11 de marzo de 2022  
Grupo NIIF: Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 13 # 26 A - 65  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@porvenir.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@porvenir.com.co)  
Teléfono comercial 1: 7434441  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.  
Páginas web: [WWW.PORVENIR.COM.CO](http://WWW.PORVENIR.COM.CO)  
INSCRIPCION PAGINA WEB

Dirección para notificación judicial: Cr 13 # 26 A - 65  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación:

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 17:03:27

Recibo No. AA23618011

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236180112C28E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

Teléfono para notificación 1: 7434441

Teléfono para notificación 2: No reportó.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencia: Bogota (2) Soacha (1) Chía (1)

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Publica No. 2250 de la notaria 65 de Bogotá D.C., del 26 de diciembre de 2013 inscrita el 31 de diciembre de 2013 bajo el número 01795106 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad AFP HORIZONTE sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A la cual le transfirió la totalidad de su patrimonio.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Mediante Oficio No. 0012-

2023/EJECUTIVO/PM del 27 de febrero de 2023,

el Juzgado 01 Laboral del Circuito de Barrancabermeja (Santander),

inscrito el 8 de Marzo de 2023 con el No. 00203683 del libro VIII,

ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia,

dentro del proceso ejecutivo laboral No. 680813105001-2022-0302-

00 de

María Angelina Quecho Salazar C.C. 37.930.692, contra LA

ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. NIT.

800.114.331-3.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de octubre de 2091.



**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 17:03:27**  
Recibo No. AA23618011  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236180112C28E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**OBJETO SOCIAL**

Tendrá por objeto social exclusivo la administración de fondos de pensiones y de cesantías, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico del sistema financiero y demás normas que lo complementen, sustituyan, modifiquen o adicionen, así como la administración de los patrimonios autónomos que constituyan las entidades territoriales y sus descentralizadas destinados a la garantía y pago de las obligaciones derivadas de cuotas partes y bonos pensionales a su cargo, en los términos de las disposiciones vigentes. En desarrollo y cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá: A). Contratar técnicos, en el país o en el exterior en relación con las actividades propias de su objeto; B). Realizar o coordinar seminarios y prestar la capacitación en todas sus manifestaciones sobre las materias propias de su objeto; C). Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes; D). Intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas; E). Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones relacionadas con los bienes y negocios de la sociedad; F). Tomar o dar dinero en préstamo, dar en garantía o administración sus bienes, muebles o inmuebles, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagares o cualesquiera otros títulos valores, o aceptarlos o darlos en pago y ejecutar o celebrar en general el contrato de cambio en todas sus manifestaciones; G). Celebrar contratos de prenda, de anticresis, de depósito, de garantía, de administración, de mandato, de comisión y de consignación H) Formar parte de otras sociedades, entidades o asociaciones, en la forma autorizada por la ley, que le propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de los negocios sociales o absorber tal clase de empresa. También podrá fusionarse bajo las modalidades previstas por la ley y celebrar contrato de participación; y celebrar convenios de administración técnica, económica o administrativa con otras personas; I) Organizar los establecimientos de comercio necesarios para la prestación y comercialización de sus servicios; J). Suscribir o adquirir toda clase de acciones, cuotas o partes de interés social, administrarlas

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 17:03:27  
Recibo No. AA23618011  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236180112C28E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
o enajenarlas, en la forma autorizada por la ley; K). Transigir, desistir, y apelar decisiones arbitrales o judiciales, en las cuestiones en que tengan interés frente a terceros, a los asociados mismos y a sus trabajadores, y l). En general ejecutar todos los actos directamente relacionados con los anteriores y que tengan por finalidad ejercer sus derechos o cumplir las obligaciones derivadas de la actividad de la sociedad, así como todas aquellas actividades u operaciones que las normas legales aplicables le autoricen efectuar

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$130.000.000.000,00  
No. de acciones : 130.000.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$109.210.640.000,00  
No. de acciones : 109.210.640,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$109.210.640.000,00  
No. de acciones : 109.210.640,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**NOMBRAMIENTOS****ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

## JUNTA DIRECTIVA

## PRINCIPALES

| CARGO          | NOMBRE                                  | IDENTIFICACIÓN   |
|----------------|---|------------------|
| Primer Renglon | Alejandro Augusto<br>Figueroa Jaramillo | C.C. No. 8228877 |

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**
**Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 17:03:27**

Recibo No. AA23618011

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236180112C28E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

|                 |                             |            |                   |
|-----------------|-----------------------------|------------|-------------------|
| Segundo Renglon | Cardenas<br>Mauricio        | Muller     | C.C. No. 79486685 |
| Tercer Renglon  | Efrain Otero Alvarez        |            | C.C. No. 14961168 |
| Cuarto Renglon  | Mauricio<br>Salamanca       | Santamaria | C.C. No. 80410976 |
| Quinto Renglon  | Carlos Ernesto Perez        |            | C.C. No. 79141430 |
|                 | Buenaventura                |            |                   |
| Sexto Renglon   | Edgar Augusto Solano        |            | C.C. No. 14976295 |
|                 | Mejia                       |            |                   |
| Septimo Renglon | Miguel<br>Gutierrez Navarro | Ignacio    | C.C. No. 19065668 |
| Octavo Renglon  | Maria Luisa Mesa Zuleta     |            | C.C. No. 51625627 |

**SUPLENTE**

| CARGO           | NOMBRE                                    | IDENTIFICACIÓN                |
|-----------------|---|-------------------------------|
| Primer Renglon  | Rafael Arango Calle                       | C.C. No. 79156675             |
| Segundo Renglon | Luis Fernando Pabon<br>Pabon              | C.C. No. 19381997             |
| Tercer Renglon  | Ignacio<br>Zuloaga Sevilla                | Hernando<br>C.C. No. 79142476 |
| Cuarto Renglon  | Arturo De Jesus<br>Zuluaga Machado        | C.C. No. 23864                |
| Quinto Renglon  | Douglas Berrio Zapata                     | C.C. No. 3229076              |
| Sexto Renglon   | Juan Manuel Rojas Payan                   | C.C. No. 79556426             |
| Septimo Renglon | German Salazar Castro                     | C.C. No. 79142213             |
| Octavo Renglon  | Gloria Margarita Maria<br>Rodriguez Uribe | C.C. No. 41674613             |

Por Acta No. 066 del 13 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2020 con el No. 02622162 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

| CARGO           | NOMBRE                                  | IDENTIFICACIÓN              |
|-----------------|---|-----------------------------|
| Primer Renglon  | Alejandro Augusto<br>Figueroa Jaramillo | C.C. No. 8228877            |
| Segundo Renglon | Cardenas<br>Mauricio                    | Muller<br>C.C. No. 79486685 |

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 17:03:27

Recibo No. AA23618011

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236180112C28E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

|                |                                      |                   |
|----------------|--------------------------------------|-------------------|
| Tercer Renglon | Efrain Otero Alvarez                 | C.C. No. 14961168 |
| Cuarto Renglon | Mauricio Santamaria<br>Salamanca     | C.C. No. 80410976 |
| Quinto Renglon | Carlos Ernesto Perez<br>Buenaventura | C.C. No. 79141430 |
| Sexto Renglon  | Edgar Augusto Solano<br>Mejia        | C.C. No. 14976295 |

## SUPLENTE

## CARGO

## NOMBRE

## IDENTIFICACIÓN

|                 |                                     |                   |
|-----------------|-------------------------------------|-------------------|
| Segundo Renglon | Luis Fernando Pabon<br>Pabon        | C.C. No. 19381997 |
| Tercer Renglon  | Ignacio Hernando<br>Zuloaga Sevilla | C.C. No. 79142476 |
| Cuarto Renglon  | Arturo De Jesus<br>Zuluaga Machado  | C.C. No. 23864    |
| Quinto Renglon  | Douglas Berrio Zapata               | C.C. No. 3229076  |

Por Acta No. 23 del 24 de agosto de 2020, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2020 con el No. 02624212 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

## CARGO

## NOMBRE

## IDENTIFICACIÓN

|                 |                                     |                   |
|-----------------|-------------------------------------|-------------------|
| Septimo Renglon | Miguel Ignacio<br>Gutierrez Navarro | C.C. No. 19065668 |
|-----------------|-------------------------------------|-------------------|

## SUPLENTE

## CARGO

## NOMBRE

## IDENTIFICACIÓN

|                 |                       |                   |
|-----------------|-----------------------|-------------------|
| Septimo Renglon | German Salazar Castro | C.C. No. 79142213 |
|-----------------|-----------------------|-------------------|

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 17:03:27

Recibo No. AA23618011

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236180112C28E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Por Acta No. 20 del 24 de agosto de 2020, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2020 con el No. 02624213 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

| CARGO          | NOMBRE                  | IDENTIFICACIÓN    |
|----------------|-------------------------|-------------------|
| Octavo Renglon | Maria Luisa Mesa Zuleta | C.C. No. 51625627 |

## SUPLENTE

| CARGO          | NOMBRE                                 | IDENTIFICACIÓN    |
|----------------|--|-------------------|
| Octavo Renglon | Gloria Margarita Maria Rodriguez Uribe | C.C. No. 41674613 |

Por Acta No. 068 del 17 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2021 con el No. 02718737 del Libro IX, se designó a:

## SUPLENTE

| CARGO          | NOMBRE              | IDENTIFICACIÓN    |
|----------------|---------------------|-------------------|
| Primer Renglon | Rafael Arango Calle | C.C. No. 79156675 |

Por Acta No. 069 del 18 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2022 con el No. 02892016 del Libro IX, se designó a:

## SUPLENTE

| CARGO         | NOMBRE                  | IDENTIFICACIÓN    |
|---------------|-------------------------|-------------------|
| Sexto Renglon | Juan Manuel Rojas Payan | C.C. No. 79556426 |

\*\*\*aclaracion conformacion de la junta directiva\*\*\*  
la junta directiva del fondo esta conformada asi:  
renglones primero al quinto:  
en representacion de los accionistas.  
Renglon sexto:  
en representacion de los empleadores.  
Renglon septimo:

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 17:03:27  
Recibo No. AA23618011  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236180112C28E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
en representación de los afiliados al fondo de cesantías.

Renglon octavo:

en representación de los afiliados al fondo de pensiones obligatorias.

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 0000039 del 3 de marzo de 2008, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2008 con el No. 01214933 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                                 | NOMBRE      | IDENTIFICACIÓN         |
|---------------------------------------|-------------|------------------------|
| Revisor Fiscal<br>Persona<br>Juridica | KPMG S.A.S. | N.I.T. No. 860000846 4 |

Por Documento Privado del 1 de septiembre de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 2021 con el No. 02739672 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                       | NOMBRE                             | IDENTIFICACIÓN                           |
|-----------------------------|------------------------------------|--|
| Revisor Fiscal<br>Principal | Cristhian Andres<br>Gonzalez Hamon | C.C. No. 1010192786 T.P.<br>No. 184253-T |

Por Certificación del 27 de septiembre de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2022 con el No. 02884044 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                      | NOMBRE                            | IDENTIFICACIÓN                           |
|----------------------------|-----------------------------------|--|
| Revisor Fiscal<br>Suplente | Claudia Liliana Laguna<br>Hidalgo | C.C. No. 1014189544 T.P.<br>No. 155723-T |

**PODERES**

Por Escritura Pública No. 1326 del 11 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 18 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Junio de 2022, con el No. 00047647 del libro V, la persona

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 17:03:27**

Recibo No. AA23618011

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236180112C28E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

jurídica confirió poder especial, a los siguientes Subgerentes Administrativos de servicio de las sedes Regionales de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., así como a los Abogados de planta y externos de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, para representarla ante las Autoridades Judiciales y Administrativas, con la facultad general para actuar bajo los parámetros del artículo 74 y 77 del Código General del Proceso, en las audiencias de conciliación y de trámite de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, en las audiencias de conciliación de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso y demás normas concordantes conforme a la normatividad vigente, las audiencias de conciliación extrajudiciales, así como para absolver interrogatorio de parte, asistir a funcionarios, notificarse de resoluciones, actos administrativos, demandas judiciales y providencias judiciales, exhibir documentos, confesar y conciliar en los procesos que se adelanten en contra de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., por sus funcionarios, ex funcionarios, afiliados a los Fondos de Pensiones Voluntarias, Obligatorias y Cesantías, así como por las personas que ostenten la calidad de beneficiarios de éstos, empleadores, o en todos aquellos en los que la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A sea parte. Otorgar poder amplio y suficiente a: Adolfo Tous Salgado identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.285.008 Adriana Alejandra Ordoñez Blanco identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.761.066 Adriana Maria Cubaque Cañavera identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.777.477 Alba Janneth Moreno Baquero identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.077.586 Alejandro Castellanos Lopez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.985.203 Amalia Maria Tatis Romero identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.324.621 Ana Maria Romero Lagos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.119.578 Ana Maria Valencia Botero identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.162.378 Ana Ximena Tamayo identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.286.470 Anderson Alirio Ardila Medina identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.099.210.744 Andrea Ayala Gomez identificada con la cédula de ciudadanía no. 1.140.887.859 Andrea Del Toro Bocanegra identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.253.673 Andrea Patricia Rolong Avella identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.045.685.857 Andres Felipe Angarita Arciniegas identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.857.122 Andres Felipe Fernandez

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 17:03:27**

Recibo No. AA23618011

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236180112C28E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Cardona identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.069.582.580  
Andres Felipe Trejos Atehortua identificado con la cédula de  
ciudadanía No. 1.053.844.786 Andres Gonzales Henao identificado con  
la cédula de ciudadanía No. 10.004.318 Andres Lalinde Ceron  
identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.641.903 Andres  
Valencia Gutierrez identificado con la cédula de ciudadanía No.  
84.451.973 Angie Melisa Arciniegas Bohorquez identificada con la  
cédula de ciudadanía No. 1.098.814.116 Astrid Verónica Vidal Campo  
identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.325.896 Beatriz  
Lalinde Gomez identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.305.840  
Bella Lida Montaña Perdomo identificada con la cédula de ciudadanía  
No. 52.033.898 Blanca Alcira Bohorquez De Diaz identificada con la  
cédula de ciudadanía No. 41.421.981 Camila Alejandra Abella Garcia  
identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.467.943 Carla  
Santafe Figueredo identificada con la cédula de ciudadanía No.  
1.130.608.527 Carlo Gustavo Garcia Mendez identificado con la cédula  
de ciudadanía No. 91.475.103 Carlos Andres Hernandez Escobar  
identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.955.080 Carlos Daniel  
Ramirez Gomez identificado con la cédula de ciudadanía No.  
1.049.632.112 Carlos Jacinto Valega Puello identificado con la cédula  
de ciudadanía No. 8.752.361 Carlos Manuel Ramirez Acosta identificado  
con la cédula de ciudadanía No. 79.693.893 CARLOS VALEGA ABOGADOS SAS  
NIT No. 901.128.523-  
1 Carmen Rocio Acevedo Bermudez identificada con  
la cédula de ciudadanía No. 37.726.059 Catalina Cortes Viña  
identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.224.930 Catalina  
Maria Solano Causil identificada con la cédula de ciudadanía No.  
51.960.087 Cesar Mauricio Heredia Quecán identificado con la cédula  
de ciudadanía No. 79.795.447 Claudia Elena Ortega Murcia identificada  
con la cédula de ciudadanía No. 43.511.802 Claudia Lucia Bedoya  
Moreno identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.730.160  
Claudia Patricia Corzo Rincon identificada con la cédula de  
ciudadanía No. 63.508.106 Dagoberto Ramirez Tenorio identificado con  
la cédula de ciudadanía No. 1.088.306.242 Daniel Fernandez Flores  
identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.170.491 Daniel  
Rendon Acevedo identificado con la cédula de ciudadanía No.  
1.017.219.299 Daniela Garcia Velez identificada con la cédula de  
ciudadanía No. 1.088.023.743 Daniela Guerrero Ordoñez identificada  
con la cédula de ciudadanía No. 1.018.458.983 Daniela Pelaez Rodas  
identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.399.073 Diana  
Marcela Bautista Ruiz identificada con la cédula de ciudadanía No.  
1.032.360.506 Diana Margarita Berrocal Lengua identificada con la  
cédula de ciudadanía No. 1.067.874.002 Diana Martinez Cubides

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 17:03:27**

Recibo No. AA23618011

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236180112C28E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.264.480 Diego Felipe Ortiz Gutierrez identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.451.268 Diego Sebastian Alvarez Urrego identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.459.617 Duban Andres Jimenez Aguirre identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.463.385 Eduardo Jose Gil Gonzales identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.613.428 Elizabeth Mira Hernández identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.868.037 Elizabeth Mojica Chacon identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.794.871 Erika Isabel Arrieta Ruiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.779.976 Fanny Gutierrez Lozada identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.469.144 Federico Urdinola Lenis identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.309.563 Felipe Alfonso Diaz Guzman identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.324.734 Fernando Enrique Arrieta Lora identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.499.248 Fernando Jose Cardenas Guerrero identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.971.749 Freddy Quintero Lopez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.581.111 Giancarlo Valega Bustamante identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.838.086 Gloria Esperanza Mojica identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.023.522 GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S. NIT No. 830.515.294-  
0 Gretel Paola Aleman Torrenegra  
identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.129.580.678 Guillermo Leon Chavez identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.011.276 Gustavo Villegas Yepes identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.054.635 Ivonne Amira Torrente Shultz identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.737.160 Ivonne Astrid Ortiz Giraldo identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.243.789 Jaime Andrés Carreño González identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.185.094 Jairo Alberto Restrepo Nohava identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.879.894 Jennifer Guillen Fonseca identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.427.249 Jessica Maria Londoño Rios identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.801.795 Jeyson Smith Noriega Suarez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.548.705 Johana Andrea Lesmes Mendieta identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.401.438 Johana Gisel Bravo Sanchez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.479.285 Johnatan David Ramirez Borja identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.127.106 Jorge Eduardo Montañez Cortes identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.443.280 Jorge Enrique Martinez Sierra identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.914.477 Jorge Enrique Rivero Rubio identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.534.199 Jose Bairon Ramirez Parra identificado con la cédula de ciudadanía

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 17:03:27

Recibo No. AA23618011

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236180112C28E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
No. 10.097.139 Juan David Rios Tamayo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.676.848 Juan Francisco Hernandez Roa identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.248.144 Juan Gabriel Chinchilla Castro identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.255.168 Juan Jose Jaramillo Sanchez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.035.877.468 Juan Martin Galeano Jaramillo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.036.623.986 Juan Sebastian Ramirez Morales identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.036.929.558 Juana Lucia Vargas Ortiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.017.227.899 Juliana Barona Morales identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.462.399 Kelly Johanna Guerrero Hernandez identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.731.988 Keren Maria Paez Hoyos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.045.675.899 Laura Daniela Parra Saenz identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.673.595 Laura Lucia Muñoz Posada identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.037.595.474 Laura Marcela Ramirez Rojas identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.905.165 Leonardo Andres Rodelo Ortiz identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.440.292 Lina Maria Vargas Liberato identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.639.055 Liz Wendy Perez Matos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.165.172 LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S. NIT No. 830.118.372-4 Luis Carlos Gebauer Morales identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.191.671 Luis Felipe Arana Madriñan identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.157.258 Luis Ferney Gonzalez Parra identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.020.115 Luis Guillermo Iglesias Bermeo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.930.759 Luis Miguel Muñoz Bueno identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.540.769 Luisa Fernanda Currea Franco identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.072.709.498 Luz Dary Cuervo Duarte identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.966.520 Luz Fabiola Garcia Carrillo identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.647.144 Luz Helena Catalina Herrera Mancipe identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.768.337 Luz Maryury Giraldo Cifuentes identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.890.026 Manuela Molina Valencia identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.152.212.193 Maria Alejandra Gil Campos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.462.326 Maria Angelica Aguirre Aponte identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.430.499 Maria Cristina Bucheli Fierro identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.431.353 Maria Del Pilar Valencia Gutierrez identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.463.554 Maria Fernanda Ruiz Loaiza identificada con la cédula de

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 17:03:27**

Recibo No. AA23618011

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236180112C28E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

ciudadanía No. 67.013.937 Maria Yorladys Zapata Galvis identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.011.709 Marisol Aristizabal Giraldo identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.017.186.779 Martha Lucia Almeida Carvajal identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.546.611 Martha Mariño Castañeda identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.517.325 Maycol Rafael Sanchez Velez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.150.933 Melissa Lozano Hincapie identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.332.294 Miguel Ángel Serna Aristizabal identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.104.922 Miguel Jose Gregory Villegas Castañeda identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.464.235 Natalia Gomez Castaño identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.768.706 Nauro Rafael Caballero Garcia identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.380.125 Navi Guillermo Lamk Castro identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.212.852 Nayroby Diaz Reino identificado con la cédula de ciudadanía No. 34.946.544 Neftali Vasquez Vargas identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.106.814 Nelson Ricardo Arcos Moreno identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.167.913 Orlin Gaviris Caicedo Hurtado identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.919.935 Oscar Andres Blanco Rivera identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.090.427 Patricia Ceron Sanchez identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.545.617 Paula Alejandra Quintero Bustos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.089.697 Paulina Tous Gaviria identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.137.888 Rafael Garcia Mendez identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.719.501 Rita Mercedez Sierra Gonzales identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.441.500 Sandra Liliana Sierra Chaparro identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.386.722 Saul Enrique Vega Mendoza identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.162.675 Saul Enrique Vega Nuñez identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.642.437 Sebastian Fernandez Bonilla identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.875.529 Sebastian Ramirez Vallejo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.023.149 Shuly Roxana Gomez Fang identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.050.957.682 Tania Isabel Zapata Lora identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.152.694.649 TOUTS ABOGADOS ASOCIADOS SAS NIT No. 900.411.483-2 Ugalbis Enrique Rodriguez Bolaños identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.970.755 Valentina Sanchez Gonzalez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.070.022.343 Vanessa Giraldo Cifuentes identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.271.844 Vanessa Liceth Bello Salcedo identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.855.245

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 17:03:27**

Recibo No. AA23618011

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236180112C28E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Vanessa Prince Garcia Mejia identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.945.070 Victoria Isabel Tous Gaviria identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.128.976 Vladimir Montoya Morales identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.276.094 Walter Giovany Rocha Arias identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.217.682 Wendy Alejandra Sandoval Ramirez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.293.434 William Arturo Troncoso Reyes identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.926.236 William Trujillo Chavarriaga identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.783.965 Yeudi Vallejo Sanchez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.963.537 Yoliveth Esther Castaño Avila identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.539.744 Yulieth Arias Alvarez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.276.477 Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia Judicial o Administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, contestar demandas, renunciar a términos en los que haga parte la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A 3. Asistir en nombre y representación de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A en todo el país, con la facultad para conciliar o no de conformidad con los intereses de la Sociedad que Representa. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas en el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Publico. 4 Actuar como Representante Legal de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A en las audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento de Litigio (Ley 712 de 2001,

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 17:03:27

Recibo No. AA23618011

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236180112C28E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
modificada por la ley 1149 de 2007) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas la actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato conferido y en fin todas las facultades de Ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, contestar demandas, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1. Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2. Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato. 3. Por la revocación del mandante; 4. Por la renuncia del mandatario.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

| E.P. NO. | FECHA       | NOTARIA NO.  | NO. INSCRIP.       |
|----------|-------------|--------------|--------------------|
| 5.307    | 22- X-1991  | 23 STAFE BTA | 23-X-1991- 343478  |
| 3.208    | 9- VI-1992  | 23 STAFE BTA | 12-VI-1992- 368288 |
| 1.877    | 5- IV-1993  | 23 STAFE BTA | 11-V -1993- 404963 |
| 1.442    | 23-III-1994 | 23 STAFE BTA | 4-IV-1994 442612   |
| 179      | 2- II-1995  | 50 STAFE BTA | 8-II-1995 480419   |
| 216      | 24- I-1997  | 23 STAFE BTA | 4-II-1997 572417   |

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO   | INSCRIPCIÓN                                   |
|---|---|
| E. P. No. 0000836 del 17 de marzo de 2000 de la Notaría 23 de Bogotá D.C. | 00722400 del 30 de marzo de 2000 del Libro IX |
| E. P. No. 0002143 del 29 de junio de 2001 de la Notaría 23 de Bogotá D.C. | 00785305 del 11 de julio de 2001 del Libro IX |
| E. P. No. 0001937 del 18 de   | 00846033 del 25 de septiembre                 |

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 17:03:27

Recibo No. AA23618011

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236180112C28E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

|  |  |
|--|--|
| septiembre de 2002 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.                             | de 2002 del Libro IX                               |
| E. P. No. 0004440 del 20 de noviembre de 2003 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.  | 00908593 del 28 de noviembre de 2003 del Libro IX  |
| E. P. No. 0003820 del 28 de septiembre de 2004 de la Notaría 23 de Bogotá D.C. | 00962326 del 16 de noviembre de 2004 del Libro IX  |
| Cert. Cap. No. 0000SIN del 12 de abril de 2005 de la Revisor Fiscal            | 00986505 del 18 de abril de 2005 del Libro IX      |
| E. P. No. 0003559 del 12 de septiembre de 2005 de la Notaría 23 de Bogotá D.C. | 01012189 del 20 de septiembre de 2005 del Libro IX |
| Cert. Cap. No. 0000001 del 28 de abril de 2006 de la Revisor Fiscal            | 01052550 del 28 de abril de 2006 del Libro IX      |
| E. P. No. 0002211 del 19 de septiembre de 2007 de la Notaría 46 de Bogotá D.C. | 01160486 del 26 de septiembre de 2007 del Libro IX |
| Cert. Cap. No. 0000001 del 4 de octubre de 2007 de la Revisor Fiscal           | 01164415 del 12 de octubre de 2007 del Libro IX    |
| E. P. No. 0482 del 26 de marzo de 2009 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.         | 01286838 del 1 de abril de 2009 del Libro IX       |
| E. P. No. 1674 del 30 de septiembre de 2009 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.    | 01331779 del 5 de octubre de 2009 del Libro IX     |
| E. P. No. 1708 del 11 de octubre de 2010 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.       | 01420850 del 12 de octubre de 2010 del Libro IX    |
| E. P. No. 358 del 14 de marzo de 2013 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.          | 01718969 del 3 de abril de 2013 del Libro IX       |
| E. P. No. 2250 del 26 de diciembre de 2013 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.     | 01795106 del 31 de diciembre de 2013 del Libro IX  |
| E. P. No. 00436 del 31 de marzo de 2014 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.        | 01822566 del 1 de abril de 2014 del Libro IX       |
| E. P. No. 759 del 30 de abril de 2015 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.          | 01942591 del 26 de mayo de 2015 del Libro IX       |

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 17:03:27

Recibo No. AA23618011

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236180112C28E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

|  |  |
|--|--|
| E. P. No. 01870 del 28 de septiembre de 2015 de la Notaría 65 de Bogotá D.C. | 02023448 del 29 de septiembre de 2015 del Libro IX |
| E. P. No. 443 del 28 de marzo de 2016 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.        | 02091593 del 8 de abril de 2016 del Libro IX       |
| E. P. No. 1557 del 13 de septiembre de 2016 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.  | 02141614 del 19 de septiembre de 2016 del Libro IX |
| E. P. No. 2192 del 28 de noviembre de 2016 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.   | 02162523 del 1 de diciembre de 2016 del Libro IX   |
| E. P. No. 422 del 4 de abril de 2017 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.         | 02206159 del 11 de abril de 2017 del Libro IX      |
| E. P. No. 1873 del 10 de octubre de 2018 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.     | 02387333 del 19 de octubre de 2018 del Libro IX    |

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 12 de abril de 2007 de Representante Legal, inscrito el 8 de junio de 2007 bajo el número 01137085 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- APORTES EN LINEA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Por Documento Privado del 21 de enero de 1999, inscrito el 22 de enero de 1999 bajo el número 00665531 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 31 de enero de 2019 de Empresario, inscrito

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 17:03:27

Recibo No. AA23618011

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236180112C28E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
el 31 de enero de 2019 bajo el número 02419552 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Luis Carlos Sarmiento Angulo

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-12-31

Se aclara el grupo empresarial, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el no. 02419552 del libro ix, en el sentido de indicar que la persona natural luis carlos sarmiento angulo (matriz), configuro grupo empresarial con las siguientes sociedades: adminnegocios s.A.S.; taxair s.A.; seguros alfa s.A.; seguros de vida alfa s.A.; negocios y bienes s.A.S.; inversiones vista hermosa s.A.S.; inversegovia s.A.; organización luis carlos sarmiento angulo limitada; inverprogreso s.A.; lcsa y cia. S. En c.; gestora adminnegocios & cia. S. En c.; luis carlos sarmiento angulo & Cia. Ltda.; grupo aval acciones y valores s.A.; indicomersocios s.A.; inproico s.A.; sosacol s.A.; aminversiones s.A.; socineg s.A.; el zuque s.A.; actiunidos s.A.; relantano s.A.; activos tesalia s.A.S.; rendifin s.A.; bienes y comercio s.A.; esadinco s.A.; sadinsa s.A.; codenegocios s.A.; petreos s.A.S.; inversiones escorial s.A.; popular securities s.A.; vigia s.A.; telestudio s.A.; corporación publicitaria de colombia s.A.; construcciones planificadas s.A.; banco comercial av villas s.A.; a toda hora s.A - ath; banco de bogotá s.A.; fiduciaria bogotá s.A. - fidubogotá; megalinea s.A; aval soluciones digitales s.A.; almacenes generales de depósito almaviva s.A.; almaviva global cargo s.A.; almaviva zona franca s.A.; sociedad administradora de fondos de pensiones y cesantias porvenir s.A.; aportes en linea s.A.; banco de occidente s.A.; fiduciaria de occidente s.A.; ventas y servicios s.A.; banco popular s.A.; fiduciaria popular s.A.; inca fruehauf - inca s.A.; alpopular s.A.; alpopular cargo s.A.S.; corporación financiera colombiana s.A.; fiduciaria corficolombiana s.A.; leasing corficolombiana s.A. - compañía de financiamiento; casa de bolsa s.A. Sociedad comisionista de bolsa; industrias lehner s.A.; tejidos sinteticos de colombia s.A. - tesicol; promotora y comercializadora turistica santamar s.A.; colombiana de licitaciones y concesiones s.A.S.; plantaciones unipalma de los llanos s.A.; proyectos de ingeniería y desarrollo s.A.S. - proindesa s.A.S; cfc gas holding

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 17:03:27

Recibo No. AA23618011

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236180112C28E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
s.A.S.; cfc private equity holdings s.A.S.; concesionaria vial del pacifico s.A.S.; concesionaria nueva vía al mar s.A.S.; valora s.A.; agro santa helena s.A.S.; plantaciones santa rita s.A.S.; hevea de los llanos s.A.S.; tsr 20 inversiones s.A.S.; hevea inversiones s.A.S.; agro casuna s.A.S.; estudios y proyectos del sol s.A.S.; constructora de infraestructura vial s.A.S. - coninvial; peajes electronicos s.A.S.; concesionaria panamericana s.A.; concesionaria vial andina s.A.S. - coviandina; concesionaria vial del oriente s.A.S. - covioriente s.A.S.; proyectos de infraestructura s.A. - pisa; concesiones ccfc s.A.; organización pajonales s.A.; mavalle s.A.; estudios proyectos e inversiones de los andes s.A.; concesionaria vial de los andes s.A.S. - coviandes s.A.S.; hoteles estelar s.A.; esencial hoteles s.A.; compañía hotelera cartagena de indias s.A.; cfc energy holding s.A.S.; proyectos y desarrollos viales del pacifico s.A.S.; proyectos de inversión vial del pacífico s.A.S.; proyectos y desarrollos viales del oriente s.A.S.; proyectos de inversión vial del oriente s.A.S.; proyectos y desarrollos viales del mar s.A.S.; proyectos de inversión vial del mar s.A.S.; compañía en infraestructura y desarrollo s.A.S. - covidensa; gestora en infraestructura y desarrollo s.A.S.; proyectos y desarrollos viales andinos s.A.S.; proyectos de inversión vial andino s.A.S.; casa editorial el tiempo s.A.; ceettv s.A.; círculo de lectores s.A.S.; intermedio editores s.A.S.; printer colombiana s.A.S.; témpora s.A.S.; leadersearch s.A.S. magazines culturales s.A.S.; metrocuadrado.Com s.A.; pautefacil.Com s.A.S. En liquidación.  
(subordinadas)

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 17:03:27  
Recibo No. AA23618011  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236180112C28E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6630  
Actividad secundaria Código CIIU: 6810

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: ZONA INDUSTRIAL PORVENIR S.A.  
Matrícula No.: 00640259  
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Calle 13 # 46 - 15  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LAS NIEVES PORVENIR S.A.  
Matrícula No.: 00640265  
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cra 7 # 17 - 49  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LAS GRANJAS PORVENIR S.A.  
Matrícula No.: 00640266  
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cra 68 D # 13 - 79  
Municipio: Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 17:03:27**  
Recibo No. AA23618011  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236180112C28E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

|                      |                                    |
|----------------------|------------------------------------|
| Nombre:              | PORVENIR AVENIDA EL DORADO         |
| Matrícula No.:       | 00640269                           |
| Fecha de matrícula:  | 3 de abril de 1995                 |
| Último año renovado: | 2023                               |
| Categoría:           | Agencia                            |
| Dirección:           | Cll 26 No 96 J 90                  |
| Municipio:           | Bogotá D.C.                        |
| Nombre:              | CENTRO PORVENIR S.A.               |
| Matrícula No.:       | 00640272                           |
| Fecha de matrícula:  | 3 de abril de 1995                 |
| Último año renovado: | 2023                               |
| Categoría:           | Agencia                            |
| Dirección:           | Cra 13 # 16A - 65                  |
| Municipio:           | Bogotá D.C.                        |
| Nombre:              | OFICINA AVENIDA CHILE PORVENIR S A |
| Matrícula No.:       | 00979735                           |
| Fecha de matrícula:  | 19 de noviembre de 1999            |
| Último año renovado: | 2023                               |
| Categoría:           | Agencia                            |
| Dirección:           | Cll 72 # 10 - 02                   |
| Municipio:           | Bogotá D.C.                        |
| Nombre:              | PORVENIR CALLE 106                 |
| Matrícula No.:       | 01150432                           |
| Fecha de matrícula:  | 22 de enero de 2002                |
| Último año renovado: | 2023                               |
| Categoría:           | Establecimiento de comercio        |
| Dirección:           | Cr 15 N° 106 - 38                  |
| Municipio:           | Bogotá D.C.                        |
| Nombre:              | PORVENIR BOGOTA LA CABRERA         |
| Matrícula No.:       | 01164524                           |
| Fecha de matrícula:  | 11 de marzo de 2002                |
| Último año renovado: | 2023                               |
| Categoría:           | Establecimiento de comercio        |
| Dirección:           | Cra 11 # 87 - 51                   |
| Municipio:           | Bogotá D.C.                        |
| Nombre:              | PORVENIR S A CHAPINERO             |
| Matrícula No.:       | 01279221                           |

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 17:03:27**

Recibo No. AA23618011

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236180112C28E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Fecha de matrícula: 6 de junio de 2003  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 13 # 54 17  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR SOACHA  
Matrícula No.: 02407500  
Fecha de matrícula: 31 de enero de 2014  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cra 4 Este # 31 - 40 Cc Gran Plaza  
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: PORVENIR CHIA  
Matrícula No.: 02412686  
Fecha de matrícula: 12 de febrero de 2014  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Centro Comercial Centro Chia L1222  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR S.A. NIZA  
Matrícula No.: 02659395  
Fecha de matrícula: 25 de febrero de 2016  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 127 N° 70 D - 05  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 17:03:27  
Recibo No. AA23618011  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236180112C28E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.764.667.415.143

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6630

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 8 de marzo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 17:03:27**

Recibo No. AA23618011

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236180112C28E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
**CONSTANZA PUENTES TRUJILLO**



Estudio Jurídico SG &lt;sgestudiojuridico1@gmail.com&gt;

---

**PODER - JAMES DE LA CRUZ**

3 mensajes

---

**Estudio Jurídico SG** <sgestudiojuridico1@gmail.com>  
Para: delacruzjames289@gmail.com

26 de septiembre de 2023, 08:39

Reciba un cordial saludo,

Nos permitimos adjuntar PODER ESPECIAL para instaurar proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA en contra de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., con el fin de que sea conferido mediante mensaje de datos por su parte en virtud de la Ley 2213 de 2022.

Lo anterior, requiere una respuesta por correo electrónico manifestando la voluntad de otorgar poder, indicando los datos de identificación de la actuación para la que se confiere con las facultades que se otorgan a la apoderada nombradas en el documento adjunto o en su defecto indicar que confiere poder especial y que ratifica en su integridad el escrito que se remite en el presente correo.

Gracias por la atención brindada.

--

 **Antes de imprimir** piense en su responsabilidad y compromiso con el **Medio Ambiente**.

---

 **PODER - JAMES DE LA CRUZ.pdf**  
112K

---

**James De la cruz** <delacruzjames289@gmail.com>  
Para: Estudio Jurídico SG <sgestudiojuridico1@gmail.com>

26 de septiembre de 2023, 10:26

Confiero poder especial y ratifico en su integridad el escrito que se remite en presente correo.  
Gracias por la atención brindada  
[Texto citado oculto]

---

**James De la cruz** <delacruzjames289@gmail.com>  
Para: Estudio Jurídico SG <sgestudiojuridico1@gmail.com>

26 de septiembre de 2023, 10:35

Confiero poder especial y ratifico en su integridad el escrito que se remite en presente correo.  
Gracias por la atención prestada  
[Texto citado oculto]



Estudio Jurídico SG &lt;sgestudiojuridico1@gmail.com&gt;

## NOTIFICACIÓN DE PRESENTACIÓN DE DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

1 mensaje

Estudio Jurídico SG &lt;sgestudiojuridico1@gmail.com&gt;

2 de octubre de 2023, 08:09

Para: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co, procesosjudiciales@colfondos.com.co

Señores

**COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS****SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

La ciudad

**REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA****DEMANDANTE: JAMES DE LA CRUZ****DEMANDADO: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS Y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

Reciba un cordial saludo,

Nos permitimos comunicar que de conformidad con lo establecido en el inciso 5°, artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, el cual establece que al presentarse la demanda deberá enviarse por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados, nos permitimos proceder de conformidad.

Cortésmente,

**SANDRA LORENA BERNAL MUÑOZ**

C.C. No. 31.305.493 de Cali

T.P. No. 225.832 del C. S. de la J.

--

 **Antes de imprimir** piense en su responsabilidad y compromiso con el **Medio Ambiente**.

---

### 2 archivos adjuntos

 **PODER Y DEMANDA - JAMES DE LA CRUZ.pdf**  
849K **ANEXOS - JAMES DE LA CRUZ.pdf**  
5285K